



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXVII

Viernes 20 de septiembre de 2002

Número 4.149

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES DEL ESTADO

##### Oficina del Censo Electoral Delegación de Ceuta

**3.821.-** Fecha del sorteo para la selección de los candidatos a jurado.

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.784.-** Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Loma Colmenar" (expte. 38893/2002).

**3.822.-** Aprobación inicial del Estudio de Detalle "Nuevo Vial en Villajovita". (expte. 59994/2002).

**3.842.-** Bases de la convocatoria para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

**3.843.-** C.E.S.-Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos 12/2002 del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

**3.844.-** Creación de los "Premios de Periodismo Turístico Ciudad Autónoma de Ceuta" y Bases por las que se registrarán.

**3.846.-** Composición del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.824.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 7 plazas temporales de Celador, mediante el sistema de concurso-oposición.

**3.837.-** Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Ordenanza, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

**3.778.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

**3.776.-** Notificación a D. Enfeddal Mohamed Dris, en tercera citación de inicio de actuaciones inspectoras.

**3.777.-** Notificación a D. Ahmed Abdeselam Haddu y a D<sup>a</sup>. Zebda Asmae, en diligencia de constancia de hechos y trámite de audiencia.

**3.793.-** Notificación a Sistemas de Apoyo a la Recaudación S.L., en comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

**3.794.-** Notificación a D. Luis Diez de Oñate y Jaime y a D. Siglinde Diez Oñate, en comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

**3.795.-** Notificación a Comercial Sánchez y Sánchez Ceuta S.L., en comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

**3.796.-** Notificación a Dolphin Comunicaciones S.L., en comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

**3.797.-** Notificación a Inmobiliaria Hacho S.L., en comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

**3.798.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Malika Ahmed Abdeselam, en comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**3.828.-** Notificación a O'Donnell-97 Construcc. S.L., en providencia de apremio.

**3.829.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.830.-** Notificación a D. Ahmed Mesaud Bilal, en expediente administrativo de apremio.

**3.831.-** Notificación a D. Alfonso Luis Lozano Cuesta, en expediente administrativo de apremio.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.769.-** Notificación a D. Ahmed Ahmed Amar, relativa a la anulación de fraccionamiento de pago del expediente de apremio 36791.

**3.770.-** Notificación a Septa Gestión Inmobiliaria S.L., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**3.771.-** Notificación a Juegos Ceuta S.A., relativa al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**3.781.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Rosa Belén Rubio Cabello, en expediente de solicitud de licencia de obras en Centro Comercial Parques de Ceuta, local B13b (expte. 37047/2002).

**3.782.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Angeles Rodas Rodas, en expediente de solicitud de licencia de obras en Loma del Pez s/n (expte. 55211/2002).

**3.783.-** Notificación a D<sup>a</sup> Sohora Abdel-lah Amar, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Daoiz nº 6 (expte. 52553/2002).

**3.786.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Alia Abdel Lah Amar, en expediente de orden de ejecución de obras en c/ Daoiz nº 6 (52553/2002).

**3.787.-** Notificación a D. Manuel Marfil Atienza, en Resolución del expediente 28451/2002.

**3.788.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Estrella Martínez Bagur, en Resolución del expediente 19831/2002.

**3.789.-** Notificación a D. Bilel Mohamed Ali, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.790.-** Notificación a D. Tarik Mohamed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**3.791.-** Notificación a D. Faisal Mohamed Ahmed, en Recurso Reposición.

**3.806.-** Notificación a D. Ramón Caudevilla Piera, en expediente de solicitud de fraccionamiento de pago del expediente de apremio 11206.

**3.823.-** Notificación a D. Abderrahaman Mohamed Mohamed, en Resolución del expediente 32847/2002.

## Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**3.779.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

**3.780.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**3.832.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**3.833.-** Notificación a D. Abdelhamer Ahmed Mohamed, en expediente 51/046/J/2000.

**3.834.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Fatima Abdeselam Abdeselam H., a D. Tahar Mohamed Kassen Ch. y a D<sup>a</sup>. Sohora Ali Hossain, en expedientes 51/102/J/95, 51/003/J/97 y 51/008/J/98, respectivamente.

**3.835.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Pilar Trujillo Guzmán, a D. Hermenegildo Hernández Gálvez y a D<sup>a</sup>. Maria Rominguera Urenda, en expedientes 51/226/I/93, 51/153/I/2001 y 51/119/I/2002, respectivamente.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Social de la Marina

**3.774.-** Notificación a D. Antonio Javier Castaños Michan, en proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones por desempleo.

## Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**3.836.-** Notificación a D. Fernando González Román, en Pliego de cargos 2002/5004.

**3.838.-** Notificación a D. Mohamed Hassan Buxta, en Pliego de cargos 2002/4118.

**3.839.-** Notificación a D. Mohamed Abderraman Mohamed, en Pliego de cargos 2002/4144.

**3.840.-** Notificación a D. Mohamed Larbi El Adouzi Aberrazak, en Pliego de cargos 2002/4501.

**3.841.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Eva Cristina Jiménez Alvarez, en Pliego de cargos 2002/4779.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**3.827.-** Citación a D. Mohamed Jauad Demjegnde, en Rollo 303/2002-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción número 1 de Ceuta.

### Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**3.775.-** Notificación a D. Diego de Alba Moreno, en Pieza de Responsabilidad Civil 271/2002.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.792.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Nadia Asunción Romero Serrán, en Juicio de Faltas 138/2002.

**3.799.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Khadija Benalla, en Juicio de Faltas 793/2001 bis.

**3.800.-** Notificación a D. Khalifa Mechhour, en Juicio de Faltas 133/2001.

**3.801.-** Notificación a D. Nordi Hossein Selaj y a D. Bahi Ilham, en Juicio de Faltas 772/2001.

**3.802.-** Notificación a D. Juan A. Ocaña García, en Juicio de Faltas 652/2001.

**3.803.-** Notificación a D. Mohamed Kadi, en Juicio de Faltas 383/2001.

**3.804.-** Notificación a D. Mohamed Abdelah Abdeselam, en Juicio de Faltas 339/2001.

**3.805.-** Notificación a D. Tarek Mohamed Ahmed, en Juicio de Faltas 319/2001.

**3.807.-** Notificación a D. Yusef Abdeslam Ahmed, en Juicio de Faltas 302/2001.

**3.808.-** Notificación a D. Luis Manuel Romero Obispo, en Juicio de Faltas 301/2001.

**3.809.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Hicho, en Juicio de Faltas 300/2001.

**3.810.-** Notificación a D. Antonio Mateo Rivera, en Juicio de Faltas 299/2001.

**3.811.-** Notificación a D. Abdelhuaeib Abdeslam Ahmed, en Juicio de Faltas 298/2001.

**3.812.-** Notificación a D. Bilal Ahmed Mesaud, en Juicio de Faltas 272/2001.

**3.813.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed Bilal, en Juicio de Faltas 259/2001.

**3.814.-** Notificación a D. Bilal Ahmed Mesaud, en Juicio de Faltas 239/2001.

**3.815.-** Notificación a D. Abdeslam Mustafa Abdeslam, en Juicio de Faltas 225/2001.

**3.816.-** Notificación a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Ibañez Duarte, en Juicio de Faltas 222/2001.

**3.817.-** Notificación a D<sup>a</sup>. Carolina Giles Conde, en Juicio de Faltas 220/2001.

**3.818.-** Notificación a D. Mohamed Mustafa Abdel-Lah, en Juicio de Faltas 208/2001.

**3.819.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, en Juicio de Faltas 184/2001.

**3.820.-** Notificación a D. Mohassen Mohamed Enfedal, en Juicio de Faltas 173/2001.

**3.825.-** Notificación a D. Abdelmalek Sekkouri, en Juicio de Faltas 492/2001.

**3.826.-** Notificación a D. Kada Youssef Mubarak, en Juicio de Faltas 411/2000.

## Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta

**3.773.-** Notificación a D. Aghiziel Khadouj, en Expediente 147/2002 por Aplicación de Limitación Regimental.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.772.-** EMVICESA.- Adjudicación a Construcciones Jomasa S.L. las obras de construcción de 34 viviendas de protección oficial, de promoción pública en la parcela P-3 RC-6 Miramar de Ceuta.

**3.785.-** Adjudicación a Cess S.A. el servicio de vigilancia de distintas instalaciones de la Consejería de Bienestar Social, por periodo de seis meses, en expte. 371/2002.

**3.845.-** PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras para la "Urbanización de las parcelas de propiedad municipal nº 73 y nº 147 de Ceuta".

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> .....	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General .....	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información .....	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
.....	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> .....	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación .....	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I. ....	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>ASISTENCIA SOCIAL:</b> .....	Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b> .....	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b> .....	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b> .....	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b> .....	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b> .....	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b> .....	<a href="http://www.ciceuta.es">http://www.ciceuta.es</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.769.-** No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre anulación de fraccionamiento de pago expediente de apremio número 36.791 a D. Ahmed Ahmed Amar con NIF: 45.093.651-N, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, doce de septiembre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de fecha 13 de diciembre de 2001, se concede a D. Ahmed Ahmed Amar con D.N.I. 45.093.651-N, el fraccionamiento de pago de la deuda que tiene contraída con la Ciudad Autónoma de Ceuta, expediente ejecutivo de apremio número 36.791.

Consultados los datos y antecedentes que obran en este Servicio, se comprueba que el solicitante ha incumplido la obligación de pago de las fracciones correspondientes.

Dada la cuantía de la deuda fraccionada, no se exigió garantía a efectos de su otorgamiento.

#### FUNDAMENTO JURIDICOS

El artículo 57 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, establece en su apartado 2.b), que en los fraccionamientos de pago que se soliciten en período ejecutivo, si llegado el vencimiento de uno cualquiera de los plazos no se efectuara el pago, proseguirá el procedimiento de apremio para la exacción de la totalidad de la deuda fraccionada pendiente de pago.

Por su parte, los artículos 108 en relación con el 110 del referido Reglamento, establecen como plazos de ingreso de las deuda apremiadas los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin que se hubiere hecho el ingreso, se dictará providencia ordenando el embargo de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que con posterioridad se hayan causado.

#### PARTE DISPOSITIVA

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos esgrimidos, procede:

\* Continuar con el procedimiento de apremio incoada a D. Ahmed Ahmed Amar.

\* Anular la liquidación de intereses practicada en la resolución por la que se otorga el fraccionamiento practicando la que corresponda a la fecha de ingreso de la deuda apremiada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, doce de septiembre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.770.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: SEPTA GESTION INMOBILIARIA, S.L.

N.I.F.: B11963964

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de septiembre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

**3.771.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: Juegos Ceuta, S.A.

N.I.F.: A-11905700.

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: 2.ª Comunicación: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla núm. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 11 de septiembre de 2002.- EL INSPECTOR DE FINANZAS.- Fdo.: Emilio Lozano García.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.772.-** El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de 12 de febrero de 2001 y conforme a lo dispuesto en los artículos de la Ley 7/1985 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

#### RESOLUCION

Mediante Decreto de la Consejería de Hacienda de 10-01-02, se aprobó el expediente de contratación de las obras de construcción de 34 VPO de promoción pública en P-3 RC-6 Miramar, con un presupuesto de licitación de 1.895.085,46 Euros.

Declarada desierta la licitación con fecha 11-03-02 y revisado el presupuesto de licitación en función de los precios actuales de mercado, se tramitó nuevo expediente de contratación, únicamente en los extremos que deben ser adaptados al nuevo presupuesto de licitación, que asciende a 2.274.102,55 Euros.

La Mesa de Contratación, reunida el día 1 de agosto de 2002 tras la apertura de las ofertas, acordó proponer la adjudicación de la subasta anteriormente citada a favor de la oferta presentada por la empresa CONSTRUCCIONES JOMASA S. L., con estricta sujeción a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación, por importe de 2.270.918,26 Euros IPSI incluido y un plazo de ejecución de 20 meses, a contar desde la firma del acta de inicio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 113.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 41.11.1 de. Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en relación con el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta y la resolución de la Presidencia Alcaldía de 12 de febrero de 2001, sobre delegación de competencias en la Consejería de Hacienda.

De conformidad con el establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto a procedimiento, con lo preceptuado en el artículo 74.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero: Adjudicar las obras de construcción de 34 viviendas de protección oficial, de promoción pública en la parcela P-3 RC-6 Miramar de Ceuta, a la empresa CONSTRUCCIONES JOMASA S. L., seleccionada por la Mesa de Contratación, por importe de 2.270.918,26 Euros IPSI incluido y un plazo de ejecución de 20 meses, desde el acta de inicio de obra con estricta sujeción a lo regulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas y oferta presentada.

Segundo: Aprobar el gasto correspondiente por la cantidad arriba mencionada, que será financiado a través del Plan de Inversiones y Programas de Financiación 2001-2003, previsto en los Presupuestos Generales de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Tercero: Comunicar la Resolución adoptada al adjudicatario y licitadores, requiriendo a la primera parte para que en un plazo de quince (15) días naturales constituya la garantía definitiva.

Cuarto: Dar publicidad, en legal forma, a la adjudicación.

Ceuta a once de septiembre de dos mil dos.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Alfonso Conejo Rabaneda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Vigilancia

### Penitenciaria de Ceuta

**3.773.-** D. José Antonio Martín Robles, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente al número 147/02 por aplicación de limitación regimental, relativos a D<sup>a</sup>. Aghiziel Khadouj, en el que se dictó auto de fecha 18-07-02 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Acuerdo el archivo definitivo del presente expediente, habiendo informado favorablemente a ello el Ministerio Fiscal y, al haber cesado la utilización de la medida consistente en permanencia en el Departamento Interior de Mujeres, por haberse procedido a la libertad condicional y excarcelación, la que se aplicó correctamente por el tiempo estrictamente necesario".

Y para que sirva de notificación en legal forma del auto recaído en el expediente reseñado, el cual no es firme y contra el mismo si cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D<sup>a</sup>. Aghiziel Khadouj de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta, y a martes 13 de septiembre de dos mil uno.- Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto Social de la Marina

**3.774.-** Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en expediente iniciado por un proceso sancionador sobre suspensión de prestaciones de desempleo contra D. Antonio Javier Castaños Michan, con D.N.I. 45.075.867 por no renovar la demanda de empleo en la forma y fecha que se determinan por la Entidad Gestora, en el documento de renovación de la demanda.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE nº 12, de 14 de enero).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 10 de julio de 2002 se le comunicó una propuesta de sanción por el motivo anterior, concediéndole un plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el nº 4 del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por R. D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE nº 132 de 3 de junio).

2º.- Que no ha presentado escrito de alegaciones a lo que le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación de desempleo, según lo dispuesto en el nº 1, letra a), del artículo 47 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por R.D.L. 5/2000 de 4 de agosto (BOE nº 189 de 8 de agosto).

2.- La no renovación de la demanda implica dejar sin efecto su inscripción como demandante de empleo con la pérdida del derecho que como tal tuviera reconocidos, según el nº 1, letra b) del artículo 47 del Texto Refundido...

3.- En nº 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al I.S.M. a dictar resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial en base a los preceptos citados, de demás de general aplicación: Ha resuelto suspenderle la prestación de desempleo por el periodo de 90 días, transcurrido el cual le será reanudada de oficio, siempre que mantenga su situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado dispone de 30 días desde la recepción de la presente Resolución para interponer ante este Organismo la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por R. D. Legislativo 2/95 de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Ceuta, doce de septiembre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Felipe Peña.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Menores Número Uno de Ceuta

**3.775.-** En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Menores Número Uno de Ceuta, de conformidad con el auto dictado con fecha 10 de julio de 2002 en la Pieza de Responsabilidad Civil número 271/02, seguida ante este Juzgado, se notifica al perjudicado D. Diego de Alba Moreno por medio de Edictos, que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, que con fecha 10 de septiembre de 2002, se ha dictado Auto acordando el archivo de la presente pieza de responsabilidad civil por no haber ejercitado su derecho el perjudicado dentro del plazo legal dado y por haber desistido el Ministerio Fiscal. Contra este Auto puede el perjudicado interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en los Diarios Oficiales de la Ciudad de Ceuta y que sirva de notificación al perjudicado D. Diego Javier de Alba Moreno, expido el presente que firmo en la Ciudad Autónoma de Ceuta, a diez de septiembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Inspección

**3.376.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado, y concepto tributario se especifica a continuación.

*Nombre y apellidos o Razón Social Acto Admtvo. a notificar*

Mohamed Dris Enffedal, NIF 45.079.962-P Tercera citación de inicio de actuaciones inspectoras

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado tributario indicado anteriormente, o su representante debidamente acreditado, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta veintinueve de agosto de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE DE UNIDAD.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**3.777.**- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Abdeslam Haddu Ahmed, NIF 45.092.667, Asmae, Zebda, NIF X19990711 Diligencia de constancia de hechos y trámite de audiencia, de fecha 9 de agosto de 2002.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta seis de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

**3.778.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	N.I.F.	IMPUESTO	CONCEPTO TRIBUTARIO
RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	45103621		INICIO EXPD.SANCIONADOR INF. SIMPLE
RODRIGUEZ CUENCA ROCIO	45103621	PAGO FRACC. 2001	APERTURA TRAMITE AUDIENCIA
MUSTAFA AMAR HAMADI	45057090	MOD. 600 (2002-0A)	INICIO EXPEDIENTE SANCIONADOR
MAR SALADA AGUIÑO C.B.	E15452642		LIQUIDACION PROVISIONAL IVA 2000
ABDEL-LAH AHMED SUSI AHMED	45090087	IRPF 2001	REQUERIMIENTO
HACHUEL COHEN JOSE	45036384	MOD. 110 (2001-1T)	REQUERIMIENTO INTEGRAL
ASSUNIBUL, SL	B11967296	MOD. 201 (2000-0A)	ACUERDO ESPECIAL DEVOLUCION
MARTINEZ VEGA MARIA DOLORES	45062507	MOD. 100 (1999)	LIQ. PROV. IRPF. - EXPED. SANCIONADOR
GARCIA DE LA BARCA PALACIOS IGNACIO	51698792	MOD. 100 (1999)	LIQ. PROV. IRPF. - EXPED. SANCIONADOR
MORA GARCIA JESUS	45076555	MOD ' 100(2000)	LIQ. PROV. IRPF. - EXPED. SANCIONADOR
PASCUAL MONTORO JOSE	45026360	MOD. 100 (2000)	LIQ PROV. IRPF. - EXPED. SANCIONADOR
ENRIQUEZ GONZALEZ RAFAEL	31844565	MOD. 100 (2000)	LIQ PROV. IRPF. - EXPED. SANCIONADOR
EDERY SOLTYS ELIAS	45098171	MOD. 100 (2000)	EMISION REQ. DECLARACION FISCAL
BENITEZ PRIETO ANTONIO	32025529	MOD. 100 (2000)	EMISION REQ. DECLARACION FISCAL
AZAROUAL ABDELKADER	X2577456P	MOD. 100 (2000)	EMISION REQ. DECLARACION FISCAL
NUÑEZ CORDON JUAN CARLOS	28884458	MOD. 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
VACA ROSA JOSE JAVIER	74845792	MOD. 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
TORRES MIRA MANUEL JESUS	45081726	MOD. 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
LOPEZ HEREDIA ANTONIO	28121146	MOD. 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
HIDALGO SOLANO MARIA	45017811	MOD. 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
VEGA GUILLEN FERNANDO	42703020	MOD. 100 (2000)	PROPUESTA LIQUIDACION IRPF
ABDESELAM HASSAN AIXA	45086822		RESOL. EXPED. SANC. INFRAC. GRAVE
MOHAMED ABSELAM MOHAMED	45094580		RESOL. EXPED. SANC. INFRAC. GRAVE
ABDELKADER AHMED MADANI	45080751		RESOL. EXPED. SANC. INFRAC. GRAVE
VIDAL MADRIGAL RAMON	45067076	MOD. 100 (2000)	LIQ PROV. IRRPF. LIQ VOLUNTARIA
MIGUEL RODRIGO JOSE MARIA	72864699	MOD. 100 (2000)	LIQ. PROV. IRRPF. LIQ VOLUNTARIA
ABDESELAM ALI HICHO ABDELMALIK	45088724		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1996
MARTIN DIAZ AGUSTINA	76001179		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1996
AOMAR HADDU MOHAMED	45073805		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1996
MONTANE FOLCH MARCOS	52158055		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1997
MARIN PIÑERO LUIS	51175683		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1997
RAMOS MUÑOZ JUAN LUIS	75741355		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1997
ROMERO LOPEZ IGNACIO	75532123		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1997
MARIN PIÑERO LUIS	51175683		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1998
SANTORUM ZAPICO MARIO ARTURO	10543029		CIERRE DE CAMPAÑA IRPF 1998

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DIAS, contados desde el siguiente al de la publicación de la

presente resolución en el boletín oficial que corresponda, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive núm. 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de o comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 6 de septiembre de 2002.- V.º B.º EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: José Luis Granadino Ordóñez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**3.779.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 30-08-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040874486	H SALHI	X1512184A	STA MA DEL AGUILA	17.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900916	M ROSA	X2362525B	CEUTA	05.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040901271	E GONZALEZ	10203325	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040878613	B LOPEZ	45050854	CEUTA	16.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040895064	H MOHAMED	45055254	CEUTA	20.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040859011	F ABDELKADER	45065754	CEUTA	19.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040900369	A GONZALEZ	45069735	CEUTA	23.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040895866	F ARANDA	45071027	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896214	F ARANDA	45071027	CEUTA	23.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040900187	M AHMED	45076893	CEUTA	24.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040894424	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895374	I MOHAMED	45079565	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887158	I MOHAMED	45079565	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040859000	A MOHAMED	45079663	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901490	I HASSAN	45080933	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901489	I HASSAN	45080933	CEUTA	19.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040895076	J CASTELLON	45081046	CEUTA	20.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040896305	P ESCAMEZ	45081069	CEUTA	24.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040896287	P ESCAMEZ	45081069	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902214	S AL LAL	45081677	CEUTA	13.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900151	H MOHAMED	45082223	CEUTA	25.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040879903	A MOHAMED	45082242	CEUTA	24.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896226	A ALI	45082941	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040896251	A ALI	45082941	CEUTA	24.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040900357	M ALI	45085503	CEUTA	16.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040902470	M ABDELKADER	45086200	CEUTA	19.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040902469	M ABDELKADER	45086200	CEUTA	19.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040901921	H MILUD	45086423	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040898260	O CHAIB	45087473	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040898284	O CHAIB	45087473	CEUTA	24.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040895490	Y HASSAN	45087802	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040851826	K AHMED	45090651	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901933	R AYAT	45092507	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040897498	E AHMED	45093091	CEUTA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040876070	E AHMED	45093091	CEUTA	24.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040903358	N AL LAL	45093125	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1



Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040873470	A AHMED	45094595	CEUTA	11.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040877554	A AHMED	45095678	CEUTA	23.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040897097	J MATEO	45095791	CEUTA	26.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040880590	M AHMED	45096670	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040895313	A AL LAL	45097865	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902238	V ROMAN	45098156	CEUTA	20.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040862393	A HOSSAIN	45098481	CEUTA	18.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895180	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040897802	S AMAR	45098692	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910340	M MOHAMED	45098788	CEUTA	18.07.2002	150,00		RDL 339/90	062.2
510040891927	M MOHAMED	45098788	CEUTA	18.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040910892	R AHMED	45101842	CEUTA	17.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901337	M SAID	45102772	CEUTA	19.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901325	M SAID	45102772	CEUTA	19.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040895751	S BUXTA	45105286	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902330	H MOHAMED	45105668	CEUTA	13.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896019	M MOHAMED	45105831	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896895	M MOHAMED	45105925	CEUTA	24.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040900680	J GONZALEZ	45106019	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040901910	A AHMED	45106075	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040851851	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880383	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	20.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040901301	H MOHAMED	45107002	CEUTA	25.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040895908	S GARCIA	45107113	CEUTA	23.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900692	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	27.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040901441	J GONZALEZ	45108055	CEUTA	13.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902100	F GOMEZ	45108945	CEUTA	12.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877335	F GOMEZ	45108945	CEUTA	12.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040897206	H ABSELAM	45108996	CEUTA	27.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040895891	A DE LOS SANTOS	45109782	CEUTA	23.07.2002	100,00		RDL 339/90	062.1
510040898442	G MEDINA	45110389	CEUTA	19.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040903310	G MEDINA	45110389	CEUTA	28.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040897462	A CASTRO	45111081	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901970	M MOHAMED	45112251	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.1
510040901726	K SOUMAA	X4253245Q	MADRID	09.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040743100	N YOUSSEF	X3774243N	VIL. DE LA C	23.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893444	M EL QUAZIZI	X1303004P	VILLAN. DE C.	30.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891915	F SANCHEZ	24818551	MALAGA	15.07.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040880760	M LAKHAL	X2495633H	VALLS	04.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 30-08-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040892129	M EL MESAK	X3209193A	EL EJIDO	22.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040855327	N EL ALAM	X0813200N	CEUTA	15.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040891691	M ED DRAOUY	X2295101T	CEUTA	23.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891472	A AITTAHAR	X3158365M	CEUTA	23.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892269	A AITTAHAR	X3158365M	CEUTA	23.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040866489	A AITTAHAR	X3158365M	CEUTA	13.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040891101	F AIAT CHATOUI	X3160153E	CEUTA	05.06.2002	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040856680	F AIAT	X3160153E	CEUTA	20.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887390	N ABDELMOULA	X3173149T	CEUTA	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040889179	M PALACIOS	45046705	CEUTA	09.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040872489	G MORENO	45073938	CEUTA	17.03.2002	450,00	3	RD 13/92	020.1
510040882460	B AHMED	45077980	CEUTA	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040880309	Y AHMED	45078373	CEUTA	05.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892075	S AHMED	45078904	CEUTA	30.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040888758	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	07.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040881727	T MOHAMED	45079492	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876586	T MOHAMED	45079492	CEUTA	20.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040891666	M MAHYUB	45079762	CEUTA	12.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040889295	A ABDESELAM	45080084	CEUTA	10.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040894254	M ABSELAM	45080225	CEUTA	11.06.2002	60,00		RD 13/92	018.1
510040877104	M ABDEL LAH	45080795	CEUTA	24.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040856095	M MOHAMED	45081488	CEUTA	16.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040865412	M AHMED	45081758	CEUTA	03.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040714276	N MOHAMED	45081906	CEUTA	13.05.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040889910	M LAHSSEN	45082979	CEUTA	24.05.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040889908	M LAHSSEN	45082979	CEUTA	24.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040880681	B AHMED	45089593	CEUTA	17.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040884005	I ABDERRAH.	45091056	CEUTA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040887468	N ABDEL LAH	45091455	CEUTA	19.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040883645	M ABDEL LAH	45092133	CEUTA	17.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040920381	M MESAUD	45092680	CEUTA	09.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040920678	A AHMED	45093045	CEUTA	10.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040893419	A AMAR	45093048	CEUTA	24.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040890194	A AHMED	45093624	CEUTA	12.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040886580	A AHMED	45094097	CEUTA	19.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876513	J ROMAN	45094398	CEUTA	14.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040886129	T AHMED	45094650	CEUTA	15.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040920370	A ENFEDDAD	45096680	CEUTA	09.06.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040887420	A AL LAL	45097865	CEUTA	20.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040889805	M ABDESELAM	45098899	CEUTA	26.05.2002	100,00		RDL 339/90	061.1
510040886579	N RUIZ	45099875	CEUTA	19.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894280	M MOHAMED	45101194	CEUTA	24.05.2002	300,00	1	RD 13/92	003.1
510040894266	M MOHAMED	45101194	CEUTA	24.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878662	M MOHAMED	45101194	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040887481	D SANCHEZ	45101234	CEUTA	03.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040884340	D RIVAS	45101580	CEUTA	07.05.2002	450,00	2	RD 13/92	003.1
510040892531	H HASSAN	45101619	CEUTA	26.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
519040887671	I RIVERA	45102822	CEUTA	10.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
519040887725	I RIVERA	45102822	CEUTA	10.06.2002	300,51		RDL 339/90	072.3
510040920873	M HAMADI	45103537	CEUTA	22.06.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040739856	Y MOHAMED	45103542	CEUTA	12.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040876239	Y MOHAMED	45103542	CEUTA	12.04.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040851802	A AHMED	45104253	CEUTA	06.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040884649	K ENFED DAL	45104546	CEUTA	26.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876483	F RIVAS	45104902	CEUTA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040920356	M YUSEF	45106048	CEUTA	09.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040734779	M SAID	45106493	CEUTA	26.05.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040891484	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040877293	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	19.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040885952	K MOHAMED	45106972	CEUTA	14.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040876136	M MOJTAR	45107175	CEUTA	13.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040882409	M MOJTAR	45107175	CEUTA	19.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040920344	G UGARTE	45110955	CEUTA	09.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040877840	A MOHAMED	45111763	CEUTA	20.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040882410	A MOHAMED	45111763	CEUTA	14.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040875284	A MOHAMED	45111763	CEUTA	17.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040875144	M AHMED	99006919	CEUTA	25.03.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040891332	M ABDELKADER	99013021	CEUTA	23.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040865035	M ACHAIEB	X1297576P	ALPEDRETE	13.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 30 de agosto de 2002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antoni Fernández García.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040617441	J. ABDELK.	45094048	CEUTA	11.05.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040634013	M.A. PÉREZ	45062554	CEUTA	16.02.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040648759	A. TAIEB	45085226	CEUTA	21.09.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040654565	E. PÉREZ	31819546	CEUTA	31.10.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040655806	J. GONZÁLEZ	45043851	CEUTA	16.04.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040679380	K. MOHAMED	45093742	CEUTA	22.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040683103	D. FRANCO	45101162	CEUTA	26.08.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040686554	S. MOHAMED	45094387	CEUTA	07.08.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040706267	F. MOHAMED	45094663	CEUTA	19.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040706371	M. ABDESELAM	45096040	CEUTA	24.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040707302	H. ABDESELAM	45102285	CEUTA	23.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040708550	S. MOHAMED	45079009	CEUTA	13.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040709244	F. MOHAMED	45094663	CEUTA	24.10.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040714653	R. AHMED	45087832	CEUTA	02.11.01	901,52		L. 30/1995	002.1
510040733283	I. JARAMILLO	45100532	CEUTA	15.11.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736235	Y. ABSELAM	45078156	CEUTA	16.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736600	M. LARA	45103616	CEUTA	17.11.01	601,01		L. 30/1995	002.1
510040736995	A. MESAUD	45078179	CEUTA	14.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040737835	K. AL LAL	99013116	CEUTA	11.01.02	601,01		L. 30/1995	002.1
510040741127	M. MEHDI	45080192	CEUTA	16.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040750086	D. MOHAMED	45081226	CEUTA	16.01.02	901,52		L. 30/1995	002.1
510040886257	K. AHMED	45106969	CEUTA	05.06.02	450,00		L. 30/1995	060.1

**3.780.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 06-09-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040900874	A PERRELLI	X1510747S	BARCELONA	14.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040731043	M VIZCAINO	25570866	CEUTA	22.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040752083	J PASTOR	45047207	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	090.1
510040895362	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040896445	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899185	M ENFEDDAL	45078492	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040903115	I MOHAMED	45079565	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895088	M MAHYUB	45079762	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040905549	H DRIS	45079961	CEUTA	31.07.2002	60,10		L. 30/1995	003.B
510040897115	S MOHAMED	45080098	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899240	A MOHAMED	45082242	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901179	I MOHAMED	45082636	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040901167	Y MOHAMED	45082637	CEUTA	25.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040903097	H AMAR	45082741	CEUTA	29.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040896779	Y ABDEL LAH	45085616	CEUTA	26.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040877918	S MOHAMED	45088050	CEUTA	22.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040877852	M LAYASI	45088051	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040878625	A MOHAMED	45088531	CEUTA	25.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040900424	N AHMED	45088632	CEUTA	26.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040850743	M HAMED	45089306	CEUTA	21.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040901349	M HAMED	45089306	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895118	N MOHAMED	45089581	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040900886	M LAIACHI	45090245	CEUTA	14.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040903164	I AHMED	45090567	CEUTA	30.07.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040891939	N AHMED	45091093	CEUTA	21.07.2002	90,00		RD 13/92	146.1
510040901106	B MOHAMED	45091744	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881909	Y MOHAMED	45092774	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040878984	M MOHAMED	45092974	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040900643	N AL LAL	45093125	CEUTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901430	A MOHAMED	45093154	CEUTA	13.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040899392	M ABDEL LAH	45094181	CEUTA	21.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040901350	Y AHMED	45095003	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895726	A MUSTAFA	45095176	CEUTA	25.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040900904	Y ABDELKADER	45096361	CEUTA	22.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040876987	M MARTIN	45097054	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040892671	R GARCIA	45097338	CEUTA	23.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902184	R HOSSAIN	45098480	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895921	R HERNANDEZ	45098599	CEUTA	24.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040897954	N HAMED	45101078	CEUTA	23.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040877920	N HAMED	45101078	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040877542	A MOHAMED	45101088	CEUTA	22.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040902561	K AHMED	45101892	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040902573	K AHMED	45101892	CEUTA	26.07.2002	1.500,00		L. 30/1995	002.1
510040851840	H AHMED	45101948	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040907923	M GUIRADO	45102174	CEUTA	22.07.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040878637	M MOHAMED	45105910	CEUTA	25.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040879940	T MOHAMED	45106593	CEUTA	26.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895325	M GUERRERO	45107179	CEUTA	20.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881892	M GUERRERO	45107179	CEUTA	11.07.2002	10,00		RDL 339/90	059.3
510040901246	L M. CHARRADI	45107298	CEUTA	24.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040877931	C ESPINOSA	45108271	CEUTA	22.07.2002	1.250,00		L. 30/1995	002.1
510040897188	Z SALAH	45109153	CEUTA	28.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040894941	M ABDESELAM	45114020	CEUTA	22.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895957	T TUHAMI	99000014	CEUTA	23.07.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040895271	M MOHAMED	99014368	CEUTA	20.07.2002	150,00		RDL 339/90	060.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad compe-

tente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 06-09-2.002.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Euros	Susp.	Precepto	Art.
510040890947	B KHALIL	X1241968Z	BENIDORM	19.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040884480	M AJAQUI	X3220615V	ORIHUELA	06.04.2002	60,00		RD 13/92	019.1
510040883815	B EL AMRANI	X3128006Y	L H. DE LLOB	23.03.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040852200	C GRANERO	44776229	CALZADILLA DE BARROS	06.02.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040884364	K ASRIH	X3072776E	ALGECIRAS	02.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040883736	M OULAD SI M.	X1968036H	CEUTA	14.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881132	A EL HICHOU	X3070900D	CEUTA	18.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040867494	A EL HADOUTI	X3201027W	CEUTA	09.06.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040866120	M ABBOU	X3294328S	CEUTA	17.04.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040891496	A BEN	X3812009N	CEUTA	25.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040893900	C VARGAS	42802964	CEUTA	28.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040889155	M PALACIOS	45046705	CEUTA	09.05.2002	300,00	1	RD 13/92	020.1
510040874267	A MESAUD	45078179	CEUTA	31.05.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040893560	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	20.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892063	S AHMED	45078904	CEUTA	30.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040881910	M MOHAMED	45080096	CEUTA	29.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040878108	S MOHAMED	45080098	CEUTA	24.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040910247	S MOHAMED	45080098	CEUTA	20.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040856540	F AHMED	45082595	CEUTA	23.04.2002	1.002,00		L. 30/1995	002.1
510040679902	A DRIS	45083556	CEUTA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040886440	A AHMED	45083638	CEUTA	05.05.2002	225,00		RDL 339/90	060.1
510040892348	F ALAMI	45083654	CEUTA	18.05.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040885850	M DRIS	45084689	CEUTA	26.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040858109	M ALI	45085503	CEUTA	27.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040920897	Y ABDEL LAH	45085616	CEUTA	22.06.2002	90,00		RD 13/92	118.1
510040856460	F AHMED	45086518	CEUTA	25.02.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040856307	H AHMED	45087833	CEUTA	26.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040892130	T OUINA	45088788	CEUTA	22.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040852776	M HAMED	45089306	CEUTA	17.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040863798	M JIMENEZ	45090949	CEUTA	27.03.2002	901,52		L. 30/1995	002.1
510040866209	A AHMED	45093045	CEUTA	27.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040883487	G RODRIGUEZ	45093172	CEUTA	18.04.2002	150,00		RDL 339/90	061.3
510040894746	R AOMAR	45093451	CEUTA	30.05.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040885150	M AOMAR	45093452	CEUTA	20.04.2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
510040921142	H ALI	45093511	CEUTA	23.06.2002	90,00		RD 13/92	117.1
510040894527	M HAMED	45094155	CEUTA	06.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898818	N ENFEDDAL	45098907	CEUTA	20.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040886208	N AMAR	45100573	CEUTA	28.04.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040885848	D DRIS	45103653	CEUTA	19.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040887201	R AHMED	45104768	CEUTA	24.04.2002	300,00		RDL 339/90	060.1
510040879411	S BUXTA	45105286	CEUTA	05.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040898922	S BUXTA	45105286	CEUTA	17.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040873056	M MOHAMED	45105910	CEUTA	01.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040920423	J GALLARDO	45106738	CEUTA	09.06.2002	150,00		RDL 339/90	060.1
510040881077	C MORALES	45107077	CEUTA	19.04.2002	150,00		RDL 339/90	062.1
510040873044	A MOHAMED	45107645	CEUTA	01.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1
510040891710	A MOHAMED	45107645	CEUTA	05.06.2002	450,00		RDL 339/90	060.1

510040855601	M MOHAMED	45107734	CEUTA	29.05.2002	450,00	RDL 339/90 060.1
510040874000	J MATA	45108786	CEUTA	31.03.2002	150,00	RDL 339/90 060.1
510040882136	M MOHAMED	45109289	CEUTA	13.05.2002	150,00	RDL 339/90 060.1
510040865291	B MIZZIAN	45112793	CEUTA	27.05.2002	450,00	RDL 339/90 060.1
510040920885	H MOHAMED	99012493	CEUTA	22.06.2002	90,00	RD 13/92 118.1
510040735887	A VAZQUEZ	34033544	ALDEA QUIN. CAR	29.01.2002	901,52	L. 30/1995 002.1
510040889052	E REZK	X2646632E	GRANADA	09.05.2002	450,00	RDL 339/90 060.1
510040876422	J TORRES	74931377	RONDA	25.04.2002	10,00	RDL 339/90 059.3
510040921191	W GUAN	X2001269Q	SANTANDER	23.06.2002	90,00	RD 13/92 117.1
510040861893	M JILALI	X1388462K	ZARAGOZA	16.04.2002	300,00	RDL 339/90 060.1

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.781.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 28-08-02, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES DE HECHO

D.<sup>a</sup> Rosa Belén Rubio Cabello, solicita licencia de obras en C/ Teniente General Muslera - Centro Comercial Parques de Ceuta - Local B13b.- Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Fomento de fecha 11-06-02, se requiere al interesado para que aporte la documentación que se detalla en Informe Técnico nº 1.059/02, de fecha 05-06-02.- Transcurrido el plazo no se presenta la documentación requerida.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, nos permite el archivo de las peticiones, si no se subsanan las deficiencias detectadas en la documentación presentada.- El Consejero de Fomento, ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas, de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31-07-01. En el mismo sentido el Art. 13 del Reglamento de la Presidencia.

### PARTE DISPOSITIVA

Se archiva la petición de D.<sup>a</sup> Rosa Belén Rubio Cabello, relativa a solicitud de licencia de obras en C/ Teniente General Muslera - Centro Comercial Parques de Ceuta - Local B13b.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>a</sup> Rosa Belén Rubio Cabello según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución, significándole que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de septiembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**3.782.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 28-08-02, ha dispuesto lo siguiente:

### “ANTECEDENTES

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Rodas Rodas solicita licencia de obras en C/ Loma del Pez s/n.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 02.08.02 (nº 1.487/02) que: “ Consultados los expedientes existentes en la Consejería de Fomento, en el área de apertura de establecimientos, se comprueba que no existe solicitud de apertura para el local de referencia por lo que resulta procedente requerir al interesado para que solicite la preceptiva licencia de apertura de actividad a desarrollar de forma previa o conjunta a la solicitud de licencia de obras.”.- Consta asimismo informe jurídico.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias.- El Consejero de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 31.07.01. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

### PARTE DISPOSITIVA

1º) Se requiere a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Angeles Rodas Rodas para que en el plazo de 15 días presente la documentación referida en los antecedentes de este Decreto.- 2º) Se apercibe al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo precitado, se archivará su petición previa resolución a tal efecto.”

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.<sup>a</sup> Angeles Rodas Rodas según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 11 de septiembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.783.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha veintidós de julio de dos mil dos, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

El expediente número 52.553/02 contiene informe técnico de 16 de julio de 2002, que dice: "Al objeto de informar que en la C/ Daoiz número 6 existe un solar resultante del derribo de un inmueble el cual se encuentra a falta de limpieza interior y de vallado a la vía pública. Por todo ello, debiera dictarse orden de ejecución de obras relativas a:

- Limpieza general del solar mediante retirada de capa vegetal y escombros a vertedero y posterior aplicación de herbicidas.

- Vallado del solar hacia la C/ Daoiz, realizado mediante fábrica de bloques de hormigón 40X20X20 cm., tomada con mortero de cemento, enfoscada con mortero 1:6 y pintada al exterior, incluso colocación y suministro de puerta metálica para mantenimiento y p.p., de pequeña cimentación. Dicho vallado tendrá al menos 2,25 m de altura. El presupuesto de dicha obra se estima en 2.950,00 Euros en el plazo de 10 días. Deberá apercibirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento de dicha orden y previo expediente sancionador al efecto.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecidas por el presente Estatuto.

2º.- En virtud del artículo 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarios en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietario o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según el artículo 10.3 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

3º.- El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976 de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el artículo 10 del Real Decreto 2.187/1978, de 23 de junio.

4º.- De conformidad con el artículo 84.1 de la citada Ley, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el artículo 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Iníciase expediente de orden de ejecución de las obras señaladas en los antecedentes de hecho en el número 6 de la C/ Daoiz, ante la obligación de los propietarios de mantener y conservar los terrenos y construcciones.

2º.- Concédase un plazo de 10 días para presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª. Sohora Abdel-Lah Amar, según lo dispuesto en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta once de septiembre de dos mil dos.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.784.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 06-09-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Presidente de la Ciudad de 5 de julio de 2002, nº 007534, se aprueba inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Loma Colmenar", según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos D. Desiderio Morga Terrero. Se procede igualmente a la apertura de trámite de información pública de un mes, publicándose en el B.O.C.CE en uno de los diarios de mayor difusión de la ciudad.- De esta forma se publica en dicho Boletín y en los periódicos locales el día 26 de julio.- El día 22 de agosto de 2002 el Ministerio de Defensa presenta informe favorable al Proyecto de Urbanización para dar cumplimiento a la Disposición Adicional 1ª de la Ley 6/1998, de 13 de abril.- El informe técnico de 30 de agosto de 2002 dice: "... Aprobado inicialmente, expuesto al público durante un mes y terminado el plazo de dicha exposición, se ha recibido un solo escrito del organismo del Ministerio de Defensa, Dirección General de Infraestructuras informando favorablemente el citado proyecto.- Procede aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del P.P Loma Colmenar".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el art. 15 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica los Planes Generales Municipales en el suelo urbano. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del

suelo y de la edificación, y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto autor del proyecto. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras. Los Proyectos de Urbanización comprenderán una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y plano de proyecto y de detalle, mediciones, cuadro de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios. De la misma forma, se entiende por el art. 67 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, añadiendo la referencia a obras de vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas. El apartado 3 de este artículo indica que los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.- 3º.- Conforme al art. 6.3 del Real Decreto Ley 16/1981, de 16 de octubre el plazo para la aprobación definitiva de Proyectos de Urbanización será de tres meses desde su aprobación inicial.- 4º.- El art. 141.2 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento, señala que se aplicarán para la tramitación de los Proyectos de Urbanización las reglas establecidas para los Planes Parciales. En este sentido, por remisión del art. 138.2 de este Reglamento, el art. 132.3 prevé que cuando el expediente esté formalmente completo, la Administración competente podrá adoptar, apartado a), aprobar pura y simplemente el Plan sometido a su consideración. Así el art. 141.4 indica la publicación del acuerdo de aprobación definitiva se realizará en el "Boletín Oficial de la provincia".- 5º.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21.1.j, prevé que corresponde al Alcalde la aprobación de los instrumentos de desarrollo del Plan General no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización. Por tanto, competente, según el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial "Loma Colmenar", presentado por Entidad Pública Empresarial del Suelo (SEPES) y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Desiderio Morga Terrero. - 2º.- Publíquese el acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta".-

Lo que le comunico significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 10 de Septiembre de 2002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.785.**- 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de Expediente: 371/02

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia de distintas instalaciones de la Consejería de Bienestar social por periodo de 6 meses.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE 4130 de 16.07.02.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de Adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 297.000,00 Euros.

5.- Adjudicación:

- a) Fecha: 10 - Septiembre - 2002
- b) Contratista: CESS, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 283.588,92 Euros.

En Ceuta a 16 de Septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.786.**- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Nicolás Fernández Cucurull, por su Decreto de fecha 22-7-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

El expediente nº 52.553/02 contiene informe técnico de 16 de julio de 2002, que dice: "... Al objeto de informar que en la C/ Daoiz nº 6 existe un solar resultante del derribo de un inmueble el cual se encuentra a falta de limpieza inferior y de vallado a la vía pública.-Por todo ello, debiera dictarse orden de ejecución de obras relativas a: -Limpieza general del solar mediante retirada de capa vegetal y escombros a vertedero y posterior aplicación de herbicidas.-Vallado del solar hacia la C/ Daoiz realizado mediante fábrica de bloques de hormigón 40 x 20 x 20 cm. tomada con mortero de cemento, enfoscada con mortero 1:6 y pintada al exterior, incluso colocación y suministro de puerta metálica para mantenimiento y



p.p. de pequeña cimentación.-Dicho vallado tendrá al menos 2,25 m de altura.-El presupuesto de dicha obra se estima en 2.950,00 Euros en el plazo de 10 días.Deberá apercibirse a la propiedad sobre la ejecución subsidiaria caso de incumplimiento de dicha orden y previo expediente sancionador al efecto”.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El Art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estatuto sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.-En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.-3º.-El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.-4º.-De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.-Iniciése expediente de orden de ejecución de las obras señaladas en los Antecedentes de Hecho en el nº 6 de la C/ Daoiz, ante la obligación de los propietarios de mantener y conservar los terrenos y construcciones.-2º.- Concédase el plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciones pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D<sup>a</sup>. Alía Abdel Lah Amar, por ser de domicilio desconocido, en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 29 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.787.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MANUEL MARFIL ATIENZA, con D.N.I. nº. 45.078.876-A sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 27/06/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 03-04-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 171.1A Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 153.963 contra D. MANUEL MARFIL ATIENZA. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 60,10 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 1 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.788.-** Intentada la notificación preceptiva a D.ª ESTRELLA MARTINEZ BAGUR, con D.N.I. nº. 45.066.547-W sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 4 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 10/07/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 08-03-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.2.1D Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 152.643 contra D.ª ESTRELLA MAR MARTINEZ BAGUR. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: “Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado”.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.  
Ceuta, a 15 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**3.789.-** Intentada la notificación preceptiva a D. BILEL MOHAMED ALI, con D.N.I. 45.090.239-G sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador nº 155.734, por infracción de tráfico (art. 94.2.1K del Reglamento General de Circulación), a la vista de las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente ACUERDA:

-Continuar las actuaciones del presente expediente contra D. BILEL MOHAMED ALI al haberse identificado como conductor responsable de la infracción y OTORGAR TRAMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de 10 días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (art. 13.2 R.D. 320/94).

Ceuta a 6 de Agosto de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**3.790.-** Intentada la notificación preceptiva a D. TARIK MOHAMED MOHAMED, D.N.I. nº. 45.088.812-A sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DILIGENCIA: En relación al expediente sancionador nº 155.548 iniciado a D.ª MARIAM ABDELKRIM MOHAMED por infracción de tráfico, pongo en su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido en el art. 72.3 del R.D.L. 339/90, ha sido indentificado como conductor responsable de la infracción cuyos datos se detallan:

-Fecha: 29-04-02 Hora: 19:25

-Matrícula: CE-5661-F

-Marca: VOLKSWAGEN Modelo: GOLF 1.6

Lugar infracción: CAP. CLAUDIO VAZQUEZ  
Nº: S/N

-Art. infringido: 94.2.II Reglamento General de Circulación.

-Hecho: Estacionar en zonas destinadas al transporte público urbano (Conductor ausente) homologado.

-Nº agente: 313

-Importe de la multa: 150,25 Euros.

Tipo infracción: G

En virtud del art. 79.1 del R.D.L. 339/90 se le concede un plazo de 15 días, para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, advirtiéndole que en caso de que no formulara alegaciones se continuará el procedimiento sancionador contra usted, como conductor responsable de la infracción, considerándose esta notificación como propuesta de resolución.

Se ha nombrado instructor del expediente a D. Adolfo Castaño Práxedes, Director General de Gobernación, al que podrá recurrar conforme a lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/92. Con relación a la competencia para sancionar, corresponde al Consejero de Presidencia y Gobernación, por delegación del Presidente del la Ciudad en Decreto de fecha 12-06-02 en virtud del art. 68.2 R.D.L. 339/90.

Se podrá obtener el beneficio de la reducción del 30% sobre la cuantía de la multa, si procede a su pago antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

La caducidad del procedimiento se producirá si al año de su iniciación no se hubiera dictado resolución, salvo que concurran causas de suspensión (art. 81.2 R.D.L. 339/90).

Ceuta a 6 de Agosto de 2.002.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Adolfo Castaño Práxedes.

**3.791.-** Intentada la notificación preceptiva a D FAISAL MOHAMED AHMED, con D.N.I. nº. 45.078.562-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 10 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 24/07/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 26-03-02 se notifica resolución de expediente sancionador nº 150.620, en la que se expresaba que contra la misma se podía interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes.

En fecha 03-05-02 el interesado presenta recurso potestativo de reposición fuera del plazo legalmente establecido.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

La L.R.J.-P.A.C. 30/92 dispone en el art. 107.1: “Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de esta Ley.”

El art. 117.1 del mismo texto legal establece que: “El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará, para el solicitante y otros posibles interesados, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Transcurridos dichos plazos, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.”

#### PARTE DISPOSITIVA

No se admite a trámite el recurso de reposición interpuesto por D. FAISAL MOHAMED AHMED, en relación al expediente nº 150.192 por haberse presentado fuera del plazo legalmente establecido.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos Ceuta, a 25 de julio de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Josefina Alvarez González.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.792.-** En el Juicio de Faltas número 138/02, que se sigue contra D.ª. Nadia Asunción Romero Serrán y D.ª. Verónica Martín Carmona, en virtud de denuncia de las mis-

mas, se ha dictado con fecha 19-06-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente a D.ª. Nadia Asunción Romero Serrán y D.ª. Verónica Martín Carmona de todos los cargos que contra ellas existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D.ª. Nadia Asunción Romero Serrán, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**3.793.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Sistemas de Apoyo a la Recaudación S. L. CIF: 11961711 Comuniación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**3.794.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado

la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Luis Díez de Oñate y Jaime, NIF 31.768.150-K  
Siglinde Díez Oñate, NIF X-0213375-G C o -  
municación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**3.795.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Comercial Sánchez y Sánchez Ceuta, S. L.  
C.I.F.: B11956919 Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**3.796.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, según la redacción dada por el artículo 28.1 de

la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Dolphin Comunicaciones S. L.  
C.I.F.: B11956583 Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**3.797.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Inmobiliaria Hacho, S. L.  
C.I.F.: B11901790 Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

**3.798.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, según la redacción dada por el artículo 28.1 de

la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, y conceptos tributarios se especifican a continuación:

Ahmed Abdeselam Malika

N.I.F.: 45.086.134-Q Comunicación de inicio de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas, en la Dependencia de Inspección de la Delegación de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/ Serrano Orive número 2-2ª planta, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: Patricio Terry Esquivias.- EL SUBJEFE UNIDAD DE INSPECCION.- Fdo.: Manuel Sánchez Uceda.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.799.-** En el Juicio de Faltas número 793/01-Bis, que se sigue contra D. Mohamed Alí Mohamed, en virtud de denuncia de Dª. Khadija Benalla, se ha dictado con fecha 19-06-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Mohamed Alí Mohamed de todos los cargos que contra él existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con Sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dª. Khadija Benalla, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.800.-** En el Juicio de Faltas número 133/01, que se sigue contra Dª. Khalifa Mechhour, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 06-09-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar y condeno a D. Califa Mechhour a una pena de treinta días de multa con una cuota diaria de quinientas pesetas, con quince días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una

falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con Sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Dª. Khalifa Mechhour, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.801.-** En el Juicio de Faltas número 772/01, que se sigue contra Dª. Samira Sánchez Mohamed, D. Abselam Abdelaziz Salam, D. Nordin Hossein Selaj y Dª. Bahi Ilham, en virtud de denuncia de las mismas, se ha dictado con fecha 19-06-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a Dª. Samira Sánchez Mohamed a una pena de treinta días de multa con una cuota de 1,20 Euros por día, con 15 días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, en concepto de autora responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1º del Código Penal y al pago de las costas causadas.

Asimismo, debo condenar como condeno a Dª. Bahi Ilham a una pena de treinta días de multa con una cuota de 1,20 Euros por día, con 15 días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, en concepto de autora responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1º del Código Penal y al pago de las costas causadas.

Asimismo, debo condenar como condeno a D. Nordin Hossein Selaj a una pena de treinta días de multa con una cuota de 1,20 Euros por día, con 15 días de arresto sustitutorio en caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta de lesiones prevista y penada en el artículo 617.1º del Código Penal y al pago de las costas causadas.

En concepto de responsabilidad civil Dª. Samira deberá indemnizar a Dª. Bahi, con la cantidad de 60 Euros, y ésta a D. Nordin deberán indemnizar a aquélla también con la cantidad de 60 Euros con concepto de indemnización por las lesiones sufridas por cada una de ellas, declarando que ambas cantidades son compensables.

Absuelvo a D. Abselam Abdelaziz Salah de todos los cargos que existían contra él en el presente pleito.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con Sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Nordin Hosseis Selaj y Dª. Bahi Ilham, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.802.-** En el Juicio de Faltas número 652/01, que se sigue contra D. Juan A. Ocaña García, en virtud de denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil, se ha dictado con fecha 21-02-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que condeno a D. Juan Antonio Ocaña García, como autor de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 636 del CP a la pena de treinta días-multa con una cuota de 3 Euros, o al arresto legal sustitutorio en caso de impago, así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

La presente resolución, contenida en el anverso de seis folios, notifíquese a las partes en legal forma, haciendo saber que la misma es susceptible de ser recurrida en apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ceuta y dentro de los cinco días siguientes a la constancia de su conocimiento, mediante escrito fundamentado firmado por Letrado. Y una vez que gane firmeza esta sentencia, procédase a la expedición de testimonio de la misma y sea remitida a la Jefatura Provincial de Tráfico de la Guardia Civil, a fin de que proceda conforme a lo prevenido en la Legislación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos y se conservará su original en el Libro oportuno, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Juan A. Ocaña García, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.803.-** En el Juicio de Faltas número 383/01, que se sigue contra D<sup>a</sup>. Mina Ahmed Mohamed, en virtud de denuncia de D. Mohamed Kadi, se ha dictado con fecha 19-06-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver y absuelvo libremente a D<sup>a</sup>. Mina Ahmed Mohamed de todos los cargos que contra ella existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con Sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Kadi, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.804.-** En el Juicio de Faltas número 339/01, que se sigue contra D. Mohamed Abdelah Abdeslam, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 22-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Mohamed Abdelah Abdeslam, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a

contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Abdelah Abdeslam, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.805.-** En el Juicio de Faltas número 319/01, que se sigue contra D. Tarek Mohamed Ahmed, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 22-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Tarek Mohamed Ahmed, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Tarek Mohamed Ahmed, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.806.-** No habiéndose podido practicar la notificación del traslado de decreto sobre fraccionamiento de pago del expediente de apremio número 11.206 a D. Ramón Caudevilla Piera con NIF: 45.066.398-Z, se publica este anuncio de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, doce de septiembre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda en su Decreto del día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Ramón Caudevilla Piera, con DNI número 45.066.398-Z, solicita el fraccionamiento del pago de la deuda que tiene contraída con la Recaudación Ejecutiva de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el expediente número 11.206 por importe de 1.016,34 Euros de principal, 203,27 Euros en concepto de recargo de apremio y 125,53 Euros por importe del interés devengado desde la fecha de vencimiento del período voluntario.

En el expediente se acredita documentalmente que la situación económico financiera del deudor le impide, transitoriamente, hacer frente al pago de la deuda de referencia.

#### FUNDAMENTO JURIDICOS

El artículo 34.5 de la Ordenanza Fiscal General, de 30 de diciembre de 1998, según la cual la Ciudad de Ceuta podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas tributarias, siempre que la situación económico financiera del deudor le impida, transitoriamente, hacer frente a su pago en tiempo.

Las deudas aplazadas deberán garantizarse en los términos previstos en la normativa recaudatoria, excepto en los casos siguientes:

a) Cuando las deudas sean inferiores a 500.000 pesetas.

b) Cuando el deudor carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda, y la ejecución de su patrimonio afectara sustancialmente al mantenimiento de la capacidad productiva y del nivel de empleo de la actividad económica respectiva, o bien produjera graves quebrantos para los intereses de la Hacienda de la Ciudad de Ceuta.

Por lo que se refiere a la competencia, el apartado 6º del citado precepto, dispone que corresponde al Consejero de Hacienda de la Ciudad de Ceuta la facultad para acordar el otorgamiento o denegación de las solicitudes sobre fraccionamiento o aplazamiento del pago de deudas tributarias, salvo cuando el importe que pretenda fraccionarse o aplazarse sea superior a 50 millones de pesetas, en cuyo caso dicha competencia recaerá en el Consejo de Gobierno de la mencionada Ciudad.

Asimismo, es de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En relación con el tipo de interés devengado por las cantidades aplazadas o fraccionadas, la Disposición Adicional 7ª de la Ley 23/2001, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2002 lo fija en un 5,5%.

No obstante, a los pagos aplazados cuyo vencimiento se produzca a partir del 1º de enero del año 2003, les será de aplicación el interés de demora que al efecto establezca la Ley de Presupuesto Generales del Estado para dicho año.

#### PARTE DISPOSITIVA

Conforme a los fundamentos jurídicos que anteceden, se accede a lo solicitado, fraccionando el pago de la deuda en los vencimientos que más abajo se relacionan:

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante le mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, pudiendo, asimismo, ejercitar cualesquiera otros recursos que estime convenientes a su derecho.

Ceuta, doce de septiembre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Núm. vencto.	inicio	venc.	Principal	Recargo	Interés	T. Euros
1	16-07-02	20-08-02	84.70	16.94	10.91	112.54
2		20-09-02	84.70	16.94	11.30	112.94
3		20-10-02	84.70	16.94	11.69	113.32
4		20-11-02	84.70	16.94	12.08	113.72
5		20-12-02	84.70	16.94	12.46	114.10
6		20-01-03	84.70	16.94	12.86	114.49
7		20-02-03	84.70	16.94	13.26	114.89
8		20-03-03	84.70	16.94	13.61	115.25
9		20-04-03	84.70	16.94	14.01	115.64
10		20-05-03	84.70	16.94	14.39	116.03
11		20-06-03	84.70	16.94	14.79	116.42
12		20-07-03	84.70	16.94	15.17	116.80
			1.016,34	203,27	156,53	1.376,14

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.807.-** En el Juicio de Faltas número 302/01, que se sigue contra D. Yusef Abdeselam Ahmed, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 22-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Yusef Mohamed Ahmed, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante

escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Yusef Mohamed Ahmed, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.808.**- En el Juicio de Faltas número 301/01, que se sigue contra D. Luis Manuel Romero Obispo, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 22-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Luis Manuel Romero Obispo, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Luis Manuel Romero Obispo, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.809.**- En el Juicio de Faltas número 300/01, que se sigue contra D. Mohamed Mohamed Hicho, en virtud de denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil, se ha dictado con fecha 22-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Mohamed Mohamed Hicho, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Mohamed Hicho, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.810.**- En el Juicio de Faltas número 299/01, que se sigue contra D. Antonio Mateo Rivera, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 22-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Antonio Mateo Rivera, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Antonio Mateo Rivera, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.811.**- En el Juicio de Faltas número 298/01, que se sigue contra D. Abdelhuaeib Abdeselam Ahmed, en virtud de denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil, se ha dictado con fecha 22-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Abdelhuaeib Abdeselam Ahmed, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Abdelhuaeib Abdeselam Ahmed, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.812.**- En el Juicio de Faltas número 272/01, que se sigue contra D. Bilal Ahmed Mesaud, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 15-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Bilal Ahmed Mesaud, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que



se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Bilal Ahmed Mesaud, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.813.**- En el Juicio de Faltas número 259/01, que se sigue contra D. Mohamed Ahmed Mohamed Bilal, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 15-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Mohamed Ahmed Mohamed Bilal, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed Bilal, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.814.**- En el Juicio de Faltas número 239/01, que se sigue contra D. Bilal Ahmed Mesaud, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 15-11-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Bilal Ahmed Mesaud, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Bilal Ahmed Mesaud, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.815.**- En el Juicio de Faltas número 225/01, que se sigue contra D. Abdeslam Mustafa Abdeslam, en virtud de denuncia de la Comandancia de la Guardia Civil, se ha dictado con fecha 07-03-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Abdeslam Mustafa Abdeslam, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 3 Euros por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Abdeslam Mustafa Abdeslam, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.816.**- En el Juicio de Faltas número 222/01, que se sigue contra D<sup>a</sup>. María José Ibáñez Duarte, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 18-10-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D<sup>a</sup>. María José Ibáñez Duarte, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 500 pesetas por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, en concepto de autora responsable de una falta insultos a agentes de la autoridad prevista y penada en el artículo 634 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. María José Ibáñez Duarte, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.817.**- En el Juicio de Faltas número 220/01, que se sigue contra D<sup>a</sup>. Carolina Giles Conde, en virtud de denuncia de D<sup>a</sup>. Sonia Salas Heredia, se ha dictado con fecha 20-09-2001, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver como absuelvo a D<sup>a</sup>. Carolina Giles Conde de todos los cargos que contra ella existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D<sup>a</sup>. Carolina Giles Conde, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.818.**- En el Juicio de Faltas número 208/01, que se sigue contra D. Mohamed Mustafa Abdel-Lah, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 02-05-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Mohamed Mustafa Abdel-Lah, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 3 Euros por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Mustafa Abdel-Lah, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.819.**- En el Juicio de Faltas número 184/01, que se sigue contra D. Mohamed Mohamed Mohamed, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 07-03-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Mohamed Mohamed Mohamed, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 3 Euros por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohamed Mohamed Mohamed, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.820.**- En el Juicio de Faltas número 173/01, que se sigue contra D. Mohassem Mohamed Enfedal, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 07-03-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo condenar como condeno a D. Mohassen Mohamed Enfedal, a una pena de treinta días de multa con una cuota de 3 Euros por día, con 15 días de arresto sustitutorio para caso de insolvencia, como autor responsable de una fal-

ta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del vigente Código Penal, y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamente, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Mohassen Mohamed Enfedal, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## DISPOSICIONES DEL ESTADO

### Oficina del Censo Electoral

#### Delegación de Ceuta

**3.821.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal del Jurado y del artículo 1.2 y Disposición Adicional Unica del Real Decreto 1.398/1995, de 4 de agosto de 1995, se comunica, para general conocimiento, que el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurado, tendrá lugar a las 10 horas del día 27 de septiembre de 2002, en la Sala de Vistas de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Cádiz (sita en el Palacio de Justicia, en la Cuesta de las Calesas, Cádiz).

Ceuta, a dieciséis de septiembre de dos mil dos.- EL DELEGADO DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL.- Fdo.: Antonio Morillas Márquez.

## DISPOSICIONES GENERALES

### CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.822.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 26-08-02, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento promueve la redacción del Estudio de Detalle para resolver el acceso de la Avda. Lis-

boa y a la Barriada de Villajovita. A tal efecto el Arquitecto Municipal, D. Javier Arnaiz Seco redacta dicho instrumento.- Con fecha 21 de agosto de 2002 informa lo siguiente: "...Con motivo de las conversaciones mantenidas con el Sr. Presidente de la Ciudad y el Consejero de Fomento y para resolver el acceso tanto de las nuevas implantaciones en los bajos de los edificios de la Avenida de Lisboa, y accesos a la Barriada de Villajovita y en cumplimiento del Plan General vigente adjunto remito cuatro ejemplares del Estudio de Detalle "Nuevo Vial en Villajovita" para la aprobación inicial y exposición pública preceptiva".

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.- De conformidad con el art. 14 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos, el señalamiento de alineaciones y rasantes; y/o la ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes. De la misma forma el art. 2.2.11 de las NN.UU del Plan General de Ordenación Urbana. Así el art. 2.2.11.2 de éstas indican que los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en las mismas o en los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan General, o cuando el Ayuntamiento lo considere necesario, por propia iniciativa a propuesta de los interesados, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados.

3º.- El art. 66 del Reglamento de Planeamiento, D. 2159/1978, de 23 de junio, señala el contenido de los Estudios de Detalle, Memoria justificada de su conveniencia y procedencia de las soluciones adoptadas, en su caso, estudio comparativo de la edificabilidad resultante por aplicación de las determinaciones previstas en el Plan, Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.- 4º.- Conforme al art. 40.2 del Real Decreto Legislativa 1346/1978 citado, Los Estudios de Detalle se tramitarán de acuerdo con el procedimiento establecido el art. 41, a saber, aprobado inicialmente se someterá a información pública de un mes. Según el art. 140.1 del Reglamento de Planeamiento los Estudios de Detalle serán redactados de oficio por el Ayuntamiento o por los particulares. Su apartado 3 indica que la apertura del trámite de información pública se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia y se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendi-

dos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.- 5º.- La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 21.1.j, prevé que corresponde al Alcalde la aprobación de los instrumentos de desarrollo del Plan General no expresamente atribuidas al Pleno. Por tanto, competente, según el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Apruébese inicialmente el Estudio de Detalle "Nuevo Vial en Villajovita", redactado por el Arquitecto Municipal D. Javier Arnaiz Seco, y que determina el acceso de los bajos de los edificios de la Avda. Lisboa y de la Bda. Villajovita.- 2º.- Sométase a trámite de información pública de un mes, mediante publicación en el B.O.C.CE y en uno de los diarios de mayor difusión de la ciudad, así como la notificación a los propietarios y a los demás interesados.-"

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, aprobado por Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Ceuta, 29 de Agosto de 2.002.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

#### OTRAS DISPOSICIONES

#### Y ACUERDOS

#### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.823.**- Intentada la notificación preceptiva a D. ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED, con D.N.I. nº. 45087227-M sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, D. Emilio Carreira Ruiz, en su Decreto de fecha 10/07/02 ha dictado la siguiente Resolución:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 11-02-02 se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 52 Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador nº. 150.936 contra D. ABDERRAHAMAN MOHAMED MOHAMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, que emite informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

## FUNTAMENTOS DE DERECHO

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo prueba en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 del R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 12-06-02, al Consejero de Presidencia y Gobernación.

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 240,40 euros.

2º.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.A.P.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 6 de agosto de 2002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.824.-** La Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, D.ª Cristina Bernal Durán, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha 07.08.01 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

Publicada las Bases Genéricas para plazas temporales por el sistema de Concurso-Oposición en el BOCCE nº 4006, de 8 de mayo de 2.001, negociadas previamente con las distintas Centrales Sindicales con representación en esta Administración, se estima necesario la provisión con carácter temporal de SIETE plazas de CELADOR.

En base a ello, he resuelto:

Convocar de acuerdo con las Bases Genéricas 7 plazas de CELADOR según las Bases específicas que se adjuntan.

Ceuta, a 17 de septiembre de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL.

## CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE

## 7 PLAZAS TEMPORALES DE CELADORES

## 1º. Normas Generales:

En el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2001, se publican las Bases Genéricas de las convocatorias para plazas temporales mediante el sistema de concurso-oposición. De acuerdo con dichas Bases, se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas temporales, mediante contrato de duración determinada, bajo la modalidad de circunstancia de la producción de 7 Celadores.

## 2º. Condiciones de los aspirantes:

Las condiciones de los aspirantes serán las indicadas en el punto 3 de las Bases Genéricas citadas, requiriéndose además lo siguiente:

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

## 3º. Desarrollo de la Convocatoria:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

La presente convocatoria se rige por las Bases Genéricas publicadas en el BOCCE número 4006, de 8 de mayo de 2.001.



## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Ceuta

**3.825.-** En el Juicio de Faltas número 492/01, que se sigue contra D. Abdelmalek Sekkouri, en virtud de denuncia de la Policía Local, se ha dictado con fecha 27-06-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver como absuelvo a D. Abdelmalek Sekkouri de todos los cargos que contra él existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Dedúzcase testimonio de la presente sentencia y remítase a la Dirección General de la Guardia Civil, Sección de Tráfico, con sede en Ceuta a los efectos legales procedentes.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno por haber ganado la firmeza al finalizar el juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Abdelmalek Sekkouri, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**3.826.-** En el Juicio de Faltas número 411/00, que se sigue contra D. Karim Abdelkader Abdel - Lah y D. Mustafa Abdeselam Ahmed, en virtud de denuncia de la Policía Nacional, se ha dictado con fecha 20-06-2002, sentencia cuyo fallo es del tenor literal:

Que debo absolver como absuelvo a D. Mustafa Abdeselam Ahmed de todos los cargos que contra él existían en este procedimiento, declarando las costas de oficio.

Remítase testimonio de lo actuado a la Fiscalía de Menores respecto del menor D. Karim Abdelkader Abdel - Lah.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, Sección Sexta con sede en Ceuta, y que deberá presentarse, mediante escrito conteniendo las alegaciones en que se fundamenta, ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, plazo durante el cual las actuaciones permanecerán en Secretaría a disposición de las partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D. Kada Youssef Mubarak como perjudicado, expido la presente cédula en Ceuta, a treinta de julio de dos mil dos.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### Juzgado de lo Penal Número Dos de Ceuta

**3.827.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Antonio Severo Castro

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el Rollo 303/02-P, dimanante del procedimiento instruido por el Juzgado de Instrucción Número Uno de esta Ciudad, por el supuesto delito de hurto de uso de vehículo o ciclomotor ajeno, y entre otros particulares se ha acordado

Citar

Mediante el presente Edicto y en calidad de testigo A D. Mohamed Jauad Demjegnde, al objeto de que comparezca ante este Juzgado, Palacio de justicia (Planta baja), C/ Serrano Orive s/n, a fin de asistir a la vista del Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 2 de octubre de 2002, a las 10.40 horas.

No habiendo nada más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo anteriormente mencionado, expido el presente en Ceuta a diez de septiembre de dos mil dos.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**3.828.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto, en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T., o que han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones, por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia, en el plazo de ingreso en periodo voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha acordado:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 100,106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento".

Deudor	N.I.F.	O. Deuda	C. Liquidación	Importe
O'donnell-97 Construc. S. L.	B11963949	EXPED. SANCIONADOR	A5560002020000021	20.816,99
O'donnell-97 Construc. S. L.	B11963949	RET. TRABAJ. PERSONA	A5560002416000330	33.264,50

Recursos y suspensión del procedimiento:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación, anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el Título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento:

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento, se efectuará en la Delegación o Administración de la A.E.A.T., del territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago:

En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora:

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés, se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas:

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del R.G.R.

Plazos para efectuar el ingreso:

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta doce de septiembre de dos mil dos.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

**3.829.**- El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Ciudad, así como en los lugares destinados al efecto en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la Relación que a continuación se inserta no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la A.E.A.T. o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 M Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, 20 de Diciembre), sin que hayan sido satisfechos los créditos, por la presente se le notifica que en cumplimiento de la providencia de embargo dictada por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, el recargo de apremio, intereses y costas que se hayan causado o causen, se le ha embargado los bienes muebles a continuación relacionados:

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F.PV.EMB.	IMPTE.	MATRICULA
ABDEL LAH HABIB NORA	45080794N	S. TRÁFICO	08.04.02	111,79	CE-6005-F
ABDEL LAH HABIB NORA	45080794N	S. TRAFICO	08.04.02	111,79	CE-8160-F
ABDEL LAH HABIB NORA	45080794N	S. TRÁFICO	08.04.02	111,79	CE-7473-G
ABDESEL.ABEL LAH SODIA	45087592W	S. TRAFICO	07.05.02	884,77	6553BCK
ABDESEL.ABEL LAH SODIA	45087592W	S. TRÁFICO	07.05.02	884,77	CE-3818-G
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	S. TRAFICO	09.07.01	1.301,32	NA6377AY
ABDES. AHMED ABDELHU.	45093891E	S. TRÁFICO	09.07.01	1.301,32	CE-6856-G
ABDES. MOHAMED RIDU.	45079389X	S. TRAFICO	08.04.02	360,61	4999BKN

DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F.PV.EMB.	IMPTE.	MATRICULA
ADUZI MOHAMED SOFYAN	45106833S	S. TRAFICO	09.04.01	1.730,92	7-CU-38/01
AHITOUR MOH. MOHAMED	45103937V	S. TRÁFICO	07.05.02	360,61	CE-9913-F
AHITOUR MOH. MOHAMED	45103937V	S. TRAFICO	07.05.02	360,61	3511 BFR
AHMED ABDES. RACHIDA	45103789F	S. TRAFICO	16.01.02	2.119,18	CE-8131 -F
AHMED ABDES. RACHIDA	45103789F	S. TRAFICO	16.01.02	2.119,18	7818BUK
AHMED ABDES. RACHIDA	45103789F	S. TRAFICO	16.01.02	2.119,18	CE-9386-F
AHMED ENFED. ABDELKA.	45081759B	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-8332-G
AHMED ENFED. ABDELKA.	45081759B	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-6955-G
AHMED HOSSAIN KARIM	45090651W	S.-TRAFICO	09.04.01	2.108,84	7-CU-6/01
AL LAL ADEL LAH MUSTAF	45084046K	S. TRAFICO	07.12.01	208,39	CE-3352-G
AL LAL ADEL LAH MUSTAF	45084046K	S. TRAFICO	07.12.01	208,39	CE-4567-G
AL LAL AHMED MOHAMED	451104280S	M Y S GUBERN.	07.06.02	255,55	C-5731-BLB
AL LAL AHMED MOHAMED	45104280S	M Y S GUBERN.	07.06.02	255,55	C-2096-BKT
ALAMI MOHAMED RACHID	45103671G	S. TRÁFICO	09.07.01	809,47	CE-5507-F
AL JAWHARI ABDEL LAH	990127499	S. TRAFICO	07.12.01	1.442,43	CE-1329-F
ALI MOH.-CHELLAF AHMED	45092834T	S. TRÁFICO	16.01.02	168,47	CE-4714-G
ALI MOH.-CHELLAF AHMED	45092834T	S. TRÁFICO	16.01.02	168,47	0415BDM
ALI TAIEB MOAMED	45089875P	VARIOS	16.01.02	1.265,06	7-CU-62/99
ALUMIMAR, SL	B11954856	S.DEC.19X-34X	08.04.02	122,61	CE-3426-E
ALUMIMAR,SL	B11954856	S.DEC.19X-34X	08.04.02	122,61	7524BBD
AOMAR BUCHMAA RABIH	45093451L	S. TRAFICO	08.04.02	724,35	CE-01 39-G
AS.CULT.AL KADI AYYAD	G51001774	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-1 117-H
AS.CULT.AL KADI AYYAD	G51001774	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-4599-F
BEJAR BOCETA ALFONSO	45104106W	S. TRAFICO	07.03.02	176,67	0289BMB
BEN YAYA SUSU MARIAM	45108561H	S. TRAFICO	08.04.02	180,30	CE-7057-F
CABELLO MORALES JOSE	25680098T	CONTRABANDO	07.06.99	584,37	0574BPC
CASTILLO RODRIGUEZ G.	45078895E	VARIOS	09.07.01	252,42	MA6184DF
CEYMEDIS, SL	B51001444	NO AT.FIQ.CIDA	07.05.02	180,30.	0390BDM
CHARAIM CHAIRI MUSTA	45090812W	S. TRÁFICO	07.05.01	142,92	CE-4209-F
COMP.Y VENTA DEL ESTR	B11963832	VARIOS	16.01.02	1.097,34	CE-8800-G
COMPY VENTA DEL ESTR	B11963832	VARIOS	16.01.02	1.097,34	H-0692-Y
COMP.Y VENTA DEL ESTR	B11963832	VARIOS	16.01.02	1.097,34	CE-8763-G
FERNANDEZ MUNOZ PATR	45106034K	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	MA7682CP
FUENTES FERDEZ. FCA.	45074469N	S. TRÁFICO	08.04.02	1.132,49	CE-0526-1-1
GARCIA BENITEZ JUAN C.	45100916D	S. TRAFICO	07.05.02	471,92	CE-1465-G
GARCIA POSTIGO MARIA	45056466H	S. TRAFICO	07.05.02	1.262,12	CE-4147-F
GARCIA POSTIGO MARIA	45056466H	S. TRAFICO	07.05.02	1.262,12	CE-9451 -E
GRANERO PEREZ CARLOS	44776229J	S. TRAFICO	07.03.02	2.163,66	TO-7832-T
GUERRERO RAMIREZ J.C.	45091819C	VARIOS	07.09.00	2.938,96	C-9298-BKR
HOSSAIN ALI KARIM	450795611K	S. TRÁFICO	08.04.02	363,74	CE-6474-F
KOLIT MNARI ABDELLATIF	X2299708F	S. TRAFICO	16.01.02	120,20	CE-1662-G
KOLIT MNARI ABDELLATIF	X2299708F	S. TRAFICO	16.01.02	120,20	CE-1 662-G
LAHACEN CHARRADI AUIC	45092054W	S. TRAFICO	07.05.02	111,79	CE-3917-G
LIMA MUR RAFAEL	4501180116R	N.AT.REQ.CIDA	07.03.02	163,24	CE-2629-D
LOPEZ HIDALGO ANTONIO	450711591D	N.AT.REQ. CAIN	07.05.02	183,43	CE-4384-E
LOUDAY LMFEDAL	X2212089H	S. TRAFICO	08.04.02	150,25	CE-2187-G
LOUDAY LMFEDAL	X2212089H	S. TRÁFICO	08.04.02	150,25	CE-3235-G
MARTINEZ FRANCO FCO.	45056905C	M Y S TRANSP.	16.01.02	360,61	CE-5093-E
MOH. ABDELKADER MOH.	45096425A	S. TRAFICO	08.04.02	118,52	CE-6649-G
MOH. ABDELKADER MOH.	45096425A	S. TRAFICO	08.04.02	118,52	CE-3034-G
MOH. ABDELKADER MOH.	45096425C	S. TRÁFICO	08.04.02	118,52	CE-0041-H
MOH. ABDELKADER RED.	45097621A	S. TRAFICO	07.12.01	860,63	7-CU-18/01
MOH.AL LAL ARBIB FAT.SO	45079204D	S. TRAFICO	07.12.01	360,60	5275BMP
MOH. AMAR LACHMI	45086768Y	S. DEC.19X-34X	07.05.02	122,61	CE-0571 -G
MOH. DRIS SUFIAN	45080098Y	S. TRAFICO	08.04.02	471,91	CE-7885-E
MOH. HADDU ABDELKADE	45075004H	S. TRAFICO	07.05.02	721,22	6880 BHP
MOH. MOH. ABDELUALAK	45101538X	PYRAC.A CTA.	07.05.02	145,55	CE-8773-G
MOH. MOH. ABDELUALAK	45101538X	PYRAC.A CTA.	07.05.02	145,55	CE-0251-G
MOH. MOH. BENAIXA	45081321X	S. TRAFICO	07.03.02	2.055,47	CE-9931-F
MOH. MOH. BENAIXA	45081321X	S. TRAFICO	07.03.02	2.055,47	CE-0090-G
MOH. MOH. MUSTAFA	45082818N	S. TRAFICO	08.04.02	144,24	CE-2338-G
MOH. MOH. MUSTAFA	45086720G	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-9854-F
MOH. MOH. MUSTAFA	45086720G	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-1346-G
MOJTAR AHMED MUNIR	45087931L	S. TRAFICO	08.04.02	753,99	1451 BUS



DEUDOR	N.I.F.	O. DEUDA	F.PV.EMB.	IMPTE.	MATRICULA
MUSTAFA ABDES. ABDES.	45090887P	S. TRÁFICO	07.12.01	721,22	4380BNZ
MUSTAFA ABDES. ABDES.	45090887P	S. TRAFICO	07.12.01	721,22	0888BCX
OLIVA RODRIGUEZ PILAR	45044576L	S. TRAFICO	08.04.02	111,79	7489BBD
OLIVA RODRIGUEZ PILAR	45044576L	S. TRÁFICO	08.04.02	111,79	2007BNV
RODRIGUEZ PICHACO J.	440311468S	S. TRAFICO	08.04.02	432,73	CA5304AZ
SALAM EL BAYARI ZOJHA	45109153N	S. TRAFICO	08.04.02	180,30	0388BDM
TAMI AL LAL FATIA	450791121H	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-4881-G
TAMI AL LAL FATIA	450791121H	S. TRAFICO	07.05.02	180,30	CE-6564-D
ZAAKOU HAMID	X3274236W	S. TRAFICO	08.04.02	360,61	5754BNB

#### Recursos y Suspensión del procedimiento:

Recursos: de REPOSICIÓN, en el plazo de quince días ante la Dependencia de Recaudación o RECLAMACIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos días contados a partir del día siguiente al recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### Liquidación de intereses de demora:

Con posterioridad a la cancelación total de la duda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. en CEUTA c/ Beatriz de Silva, nº 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 12 de septiembre de 2002.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACIÓN.- Fdo.: Fco. José López Moreno.

**3.830.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto, en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que el deudor D. Ahmed Mesaud Bilal, con NIF 45.104.471-E no ha sido hallado en el domicilio que figura en los registros de la A.E.A.T., se le hace saber que:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T., en Ceuta, se ha procedido a la valoración del bien mueble a continuación relacionado a efectos de subasta:

Descripción del bien:

Nombre: Rescuc

Marca Embarcación: Narwal/Evinrude E225FPX  
225CV

Matrícula: 7-CU-1-0025-01

Fecha inscripción: 29-03-2001

Base imponible: 28.848,58 Euros

Valoración: 85% sobre 28.848,58 Euros = 24.521,29

Euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del R.G.R., en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de 15 días a partir de la notificación.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta once de septiembre de dos mil dos.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

**3.831.-** El artículo 105 de la Ley 230/1963 General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, establece en su apartado 6, que cuando sea desconocido en su domicilio el interesado o cuando intentada la notificación, no se hubiere podido practicar al interesado o su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, la misma se hará por medio de anuncios en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, así como en los lugares destinados al efecto, en las Delegaciones y Administraciones correspondientes al último domicilio conocido.

Por el presente edicto, y debido a que el deudor D. Alfonso Luis Lozano Cuesta, con NIF 45.093.573-A no ha sido hallado en el domicilio que figura en los registros de la A.E.A.T., se le hace saber que:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue por la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T., en Ceuta, se ha procedido a la valoración del bien mueble a continuación relacionado a efectos de subasta:

Descripción del bien:

Nombre: Cron

Marca Embarcación: Valiant/Yamaha 200 GETOL

Matrícula: 7-CU-1-0005-00

Fecha inscripción: 27-01-2000

Base imponible: 26.835,19 Euros

Valoración: 72% sobre 26.835,19 Euros = 19.321,34

Euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del R.G.R., en caso de discrepancia podrá presentar valoración contradictoria ante la Dependencia de Recaudación en el plazo de 15 días a partir de la notificación.

La notificación se realizará mediante comparecencia del interesado o su representante ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T., en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 12, en el plazo de 10 días desde la publicación del anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta once de septiembre de dos mil dos.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION.- Fdo.: Francisco José López Moreno.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**3.832.**- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., DEL 14).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/204/J/1991	Muriana Campos, Dolores
51/008/J/1992	Chaib Hamadi, Mohamed
51/127/J/1992	Ahmed Bachir, Yamina
51/055/J/1993	Nieto Santiago, Francisca
51/084/J/1994	Ahmed Dadi, Mohamed

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.833.**- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., DEL 14).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/046/J/2000	Ahmed Mohamed, Abdelhamer

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71

del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.834.**- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., DEL 14).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/102/J/1995	Abdeslam Abdeslam, H. Fátima
51/003/J/1997	Mohamed Kassen Ch., Tahar
51/008/J/1998	Alí Hossain, Sohora

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, nueve de septiembre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

**3.835.**- La Dirección Provincial del Imsero de Ceuta en la tramitación de expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones indicadas a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., DEL 14).

<i>Expedientes</i>	<i>Apellidos y Nombre</i>
51/226/I/1993	Trujillo Guzmán, Pilar
51/153/I/2001	Hernández Gálvez, Hermenegildo
51/119/I/2002	Rominguera Urendas, María

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social, ante esta Dirección Provincial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 07 de abril (B.O.E., del 11).

Ceuta, cuatro de septiembre de dos mil dos.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**3.836.**- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expediente: 2002/5.004, a nombre de:

D. Fernando González Román (45.050.498)  
C/ Juan Carlos I, 50-2º  
51002 Ceuta

## ADMITIDOS

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a tres de septiembre de dos mil dos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Cantos Aberasturi.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**3.837.-** La Ilma. Sra. D.ª Cristina Bernal Durán, Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía, por Decreto de fecha siete de agosto de dos mil uno y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

## DECRETO

## ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día veintinueve de agosto de dos mil dos el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4128, de 09 de julio de 2002, B.O.E. n.º 190, de fecha 09 de agosto de 2002, para la provisión de una plaza de Ordenanza, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 1.999 y según consta en los antecedentes obrantes en la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos se han presentado cuarenta y siete solicitudes.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Base 5.ª de la Convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el art. 20 del Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

## PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Ordenanza, laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición:

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Juan	Alonso García	45.064.767	Q
Juan Carlos	Anaya Delgado	45.067.727	D
M.ª del Carmen	Beltrán Nuevo	28.871.074	W
Elvira	Benítez Eyzaguirre	31.240.960	Z
M.ª C. Lourdes	Bernardini Menacho	45.062.811	S
Francisco Javier	Berral Huertas	45.067.430	B
Fco. Gerardo	Burgos Sierra	45.076.290	Q
José Ignacio	Canto Segundo	45.065.589	X
Jesús Manuel	Carrión Campos	45.097.756	T
Enrique	Carrión Campos	45.105.152	J
Rafael	de Teran Guisado	45.067.105	P
S. Mercedes	Espinosa Freire	22.552.528	Q
Mónica	Fernández Guerrero	45.108.148	L
María Luisa	Fernández Rguez.	45.072.601	F
M.ª del Carmen	Fuentes Capote	45.073.364	B
Rafael	Galán Pérez	45.101.311	J
Francisca	Gálvez Michán	45.066.797	E
Fco. Manuel	Guerra de la Torre	45.068.122	J
José Manuel	Guerrero Bernal	45.067.771	F
Francisco Javier	Guerrero Pacheco	45.091.716	D
Carmen	Gutiérrez Asencio	75.807.189	V
Sergio	Juárez Jurado	45.104.884	K
Teresa	Jurado García	45.065.550	V
Joaquín	López Martos	45.064.780	Y
Pedro	Martín Cerrillo	45.090.672	T
José Carlos	Martín Teruel	45.098.416	Q
Antonio	Martín Teruel	45.103.934	Z
Carmen	Mnez. Hernández	27.441.401	D
Silvia	Martínez García	45.094.327	K
Fatima Sohora	Mohamed Hamed	45.086.556	R
Jesús	Moreda V. Inclán	45.070.828	M
David	Moreno Guerrero	45.107.986	H
Francisco Javier	Navarro Martínez	45.070.283	N
Concepción	Orta Márquez	45.077.296	X
Enrique	Pérez González	45.075.896	J
Jorge	Pozo Nieto	45.079.454	Y
Jesús Antonio	Rivera Marroco	45.098.257	H
Daniel	Taboada Obispo	45.084.551	C
Rocío	Torrero Aldeitu.	45.108.842	T

## EXCLUIDOS

Nombre	Apellidos	DNI	Letra
Ouafa	Ahmed Mohamed	45.099.992	M

No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

Esteban	Borboba García	45.095.937	K
---------	----------------	------------	---

No presenta DNI

M.ª del Pilar	Caballero Primo	52.267.037	C
---------------	-----------------	------------	---

No paga los derechos de examen

Yolanda	Díaz Sánchez	2.248.118	Y
---------	--------------	-----------	---

No presenta DNI ni reguardo del pago de los derechos de examen.

## EXCLUIDOS

Rafael	Figueroa Pareja	45.086.394	
No presenta declaración jurada o promesa acreditando rentas mensuales inferiores al salario mínimo interprofesional.			
Juan Carlos	Mateo García	45.101.556	M
Solicitud fuera de plazo.			
Antonio	Navarro Revenga	45.053.784	
No presenta DNI			
María del Pilar	Ramírez Cáceres	45.089.942	Y
No firma la solicitud			
Ceuta, 18 de septiembre de 2002.- LA VICECONSEJERA.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.			

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Subdelegación del Gobierno en Cádiz

**3.838.**- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.  
Expediente: 2002/4.118, a nombre de:  
D. Mohamed Hassan Buxta (X3197274-K)  
C/ Príncipe Alfonso, C. Este nº 173  
51003 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a veintiocho de agosto de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

**3.839.**- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.  
Expediente: 2002/4.144, a nombre de:  
D. Mohamed Abderrahamán Mohamed  
(45.091.916)  
Bda. Príncipe Alfonso, 348  
51001 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a veintiocho de agosto de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

**3.840.**- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.  
Expediente: 2002/4.501, a nombre de:  
D. Mohamed Larbi El Aduzi Aberrazak  
(45.094.190)  
C/ Capitán Cláudio Vázquez, 71  
51002 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a veintiocho de agosto de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

**3.841.**- En la Unidad de Infracciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2, (11701 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.  
Expediente: 2002/4.779, a nombre de:  
Dª. Eva Cristina Jiménez Alvarez (76.016.222)  
C/ Pinar, 5-3 izq.  
51004 Ceuta

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados, en el citado como último domicilio.

Ceuta, a veintiocho de agosto de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: Ana María González Medina.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.842.**- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por su Resolución de diecisiete de septiembre de dos mil dos (17-09-2.002) ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La práctica de la caza exige un determinado grado de conocimiento sobre la actividad que se pretende llevar a cabo. Para acreditar tal conocimiento la legislación tiene previsto la superación de una prueba de aptitud (art. 35 Ley 4/89, de 27 de marzo).

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil uno (28-04-2.001) aprobó la

regulación del examen del cazador, estableciendo que en la convocatoria se especifiquen los requisitos, sistema de selección, forma de desarrollo de las pruebas, programa, baremos de valoración, composición del órgano de selección y calendario. El Consejero de Medio Ambiente, ostenta competencia por decreto del Presidente de fecha treinta y uno de julio de dos mil uno (31-07-2.001).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se convoca prueba de aptitud, para el nueve de octubre de dos mil dos (09-10-2.002) destinada a la obtención de la primera licencia administrativa de caza. 2º.- Se aprueban las bases que regirán la convocatoria y que figuran ANEXO a esta resolución.- 3º.- Se publicará esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

#### ANEXO

**CONVOCATORIA NUEVE DE OCTUBRE AÑO 2.002 DE LAS PRUEBAS DE APTITUD PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRIMERA LICENCIA ADMINISTRATIVA DE CAZA.**

1.- **OBJETO.-** Esta convocatoria tiene por objeto la realización de las pruebas de aptitud necesarias para la obtención de la primera licencia administrativa de caza.

2.- **PLAZO DE INSCRIPCIÓN.-** El plazo de inscripción finalizará el día cuatro de octubre de dos mil dos (04-10-2.002).

3.- **DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN.-** Dentro del plazo de inscripción, se presentarán en el Registro General de la Ciudad de Ceuta, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de inscripción para participar en estas pruebas.
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

#### 4.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

4.1. El Tribunal estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón.

Presidente Suplente: Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, D.ª Carolina Pérez Gómez.

#### VOCALES:

D.ª Noelia Esteban Rodríguez, Técnico de Medio Ambiente.

D. José Luis Ruiz García, Biólogo de OBIMASA

D. Francisco Javier Martínez Medina, Biólogo de OBIMASA

#### VOCALES SUPLENTE:

D.ª Consuelo López Chuecos, Jefe de Negociado.

D.ª Ana María Vallejo Ferreira, Bióloga de OBIMASA.

D. Ricardo Ugarte Pérez, Biólogo de OBIMASA.

SECRETARIO: Josefina Alvarez González, Jefe de Sección.

4.2 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría de sus miembros.

4.3. El Tribunal resolverá por mayoría las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.- **LUGAR, FECHA Y HORA DE LAS PRUEBAS.-** Las pruebas tendrán lugar en la Sala Anexa a la Presidencia día nueve de octubre de dos mil dos (09-10-2.002), a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria.

6.- **REQUISITOS.-** Los aspirantes a superar las pruebas de aptitud, deberán presentarse en el lugar indicado a la hora señalada, provistos de DNI y bolígrafo.

7.- **CONTENIDO DEL EXAMEN.-** El examen consistirá en responder a 25 preguntas tipo test de carácter teórico y 5 fotografías o diapositivas de reconocimiento de especies tanto amenazadas como cinegéticas.

#### 8.- VALORACION.-

8.1. Las preguntas cuya respuesta sea la correcta se valorarán con un punto positivo.

8.2. Si la respuesta fuese incorrecta, se valorará con cero.

8.3. Igual valoración se aplicará a las diapositivas

8.4. Superarán la prueba aquellos aspirantes cuya puntuación sea igual o superior a 23 puntos.

9.- **PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.-** Terminada la calificación, el Tribunal expondrá la relación de los participantes, con los resultados obtenidos, en el Tablón de Anuncios del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

10.- **PROGRAMA.-** El programa sobre el que versarán las preguntas es el siguiente:

**TEMA 1: LAS ESPECIES CAZABLES.-** Clasificación de las piezas de caza. - Reconocimiento e identificación de las distintas especies.- Distribuciones geográficas y hábitats.- Ciclos biológicos.

**TEMA 2: LAS ESPECIES PROTEGIDAS.-** Catalogación de los principales grupos.- Biología de las especies más representativas.- Los criterios de protección y su justificación.- Especies amenazadas y en peligro de extinción.

**TEMA 3: LAS MODALIDADES Y LOS PERIODOS HÁBILES DE CAZA.-** La caza menor.- Los períodos hábiles de caza.- Modalidades de caza prohibida y su justificación. Inspección sanitaria, comercialización y consumo de piezas cazables.

**TEMA 4: LA REGULACION DE LA CAZA.-** Normativa vigente en materia de caza.

**TEMA 5: LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS DEL CAZADOR.-** El ejercicio del derecho de caza.- El examen del cazador.- La licencia de caza y sus clases.- Permisos y licencias de armas.- El seguro de responsabilidad civil.

**TEMA 6: LA GESTION DE LA CAZA.-** La caza como recurso natural renovable.

**TEMA 7: ORDENACION CINEGETICA DEL TERRITORIO.-** Los terrenos sometidos a régimen cinegético especial: Los cotos de caza y sus clases, refugios, reservas y zonas de caza controlada; terrenos cercados y terrenos cultivados.- Vedados de caza.- Zonas de seguridad.- Terrenos cinegéticos de aprovechamiento común.

**TEMA 8: LAS ARMAS DE CAZA.-** Las armas de fuego. Escopetas y rifles.- Calibres y municiones.- Arcos y ballestas.- Armas prohibidas para el ejercicio de la caza.- Guías de pertenencia de armas.- Revista de armas.- Normas de seguridad para el transporte, manipulación y uso de las armas de caza.- Mantenimiento y conservación.

**TEMA 9: LOS ANIMALES AUXILIARES PARA LA CAZA.-** Autorizaciones administrativas para la tenencia de animales auxiliares.- El perro y sus razas.- Aves de presa.- Adquisición, cuidados veterinarios, alojamiento, transporte y venta de animales auxiliares.

**TEMA 10: LIMITACIONES, PROHIBICIONES E INFRACCIONES EN MATERIA CINEGETICA.-** Limitaciones y prohibiciones en beneficio de la caza.- Faltas e infracciones administrativas.

**TEMA 11: EL COMPORTAMIENTO Y LA ETICA DEL CAZADOR.-** Normas de seguridad en las cacerías.- Propiedad de las especies de caza.- El cazador respetuoso.- Caza y conservación de la naturaleza.- Primeros auxilios en caso de accidentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 17 de septiembre de 2.002.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**3.843.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta aprobó inicialmente, en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2002, el expediente de Modificación de Créditos 12/02 del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería procedente de la liquidación del Presupuesto anterior.

El citado expediente se encuentra expuesto al público en las dependencias del C.E.S., sitas en Pasaje Romero, 2-1ª planta, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales

Ceuta, dieciséis de septiembre de dos mil dos.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**3.844.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2002, tomó el siguiente acuerdo:

El Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/95 de 13 de marzo, en su artículo 21.16, otorga a la Ciudad de Ceuta competencias sobre la "Promoción y ordenación del turismo en su territorio".

El mismo texto legal, en su artículo 12.k, establece entre las competencias de la Asamblea de Ceuta, la de ejercer "Las demás funciones que le atribuyan las leyes del Estado y el Presente Estatuto".

En su virtud, y consciente de la importancia de los medios de comunicación en la difusión de nuestra Ciudad como destino turístico, se entiende conveniente la creación de un certamen en el que se premien aquellos trabajos que por su calidad mejor sirvan a esas labores de difusión de la imagen turística de Ceuta, el Pleno de la Asamblea ACUERDA:

1-Crear los "PREMIOS DE PERIODISMO TURISTICO CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA", que se registrarán por las Bases que se adjuntan.

2- La convocatoria de dichos premios será realizada por la Consejería con competencias en materia de Turismo, a quien corresponderá la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria y con cargo a cuyos fondos se atenderán los gastos derivados de la misma.- V.º B.º LA CONSEJERA DE TURISMO.- Fdo.: Aida Piedra Rubio.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>a</sup> Dolores Pastilla Gómez.

#### PREMIOS DE PERIODISMO TURISTICO CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

Los Premios de Periodismo Turístico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, se instituyen con el objeto de potenciar y estimular la publicación y difusión e información de los valores y atractivos turísticos de Ceuta de carácter periodístico en las modalidades de Prensa, escrita y gráfica, Radio y Televisión y medios On-line.

La Consejería de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, convocará en sus distintas ediciones los PREMIOS DE PERIODISMO TURISTICO CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA, y que en sus diferentes modalidades se registrará por las siguientes bases generales y las específicas de cada rama.

#### Artículo 1

El objetivo del premio es reconocer los mejores trabajos periodísticos que, en sus distintas modalidades, hayan contribuido a difundir, extender y destacar de una manera clara y fehaciente, la realidad turística de Ceuta.

#### Artículo 2

Podrán acceder a ellos todos los periodistas en ejercicio y cualquier persona que haya publicado / emitido un artículo, reportaje fotográfico, reportaje audiovisual, bien en medios convencionales, bien a través de Internet.

Los trabajos podrán ser individuales o en grupos, siempre que consten todos los autores en la publicación o nombre del mismo.

Se podrán presentar cuantos trabajos, publicaciones o reportajes que deseen siempre que su difusión se haya llevado a efectos.

#### Artículo 3

De resultar premiado un artículo de grupo, el premio recaerá en el primer firmante del mencionado grupo.

#### Artículo 4

No se admitirán trabajos de personas, grupos o entidades que presten colaboración alguna con la Ciudad Autónoma de Ceuta y con la Consejería de Turismo de Ceuta, en el tiempo que transcurren los plazos para dichos premios.

#### Artículo 5

Sólo podrán optar a los premios los trabajos en prensa, radio y televisión y medios on-line que se hayan difundido en castellano o en alguna de las demás lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas de España durante el año natural en el que tenga lugar la convocatoria.

## Artículo 6

El plazo de presentación de originales, finalizara en la primera quincena de mes de Enero del año siguiente. Los trabajos podrán ser presentados por los autores, personas delegadas, medios de comunicación o cualquier otro concepto siempre que la identificación del trabajo, se ajuste a convocatoria.

Los trabajos, que se remitirán libres de gastos para el receptor, deberán cumplir los siguientes requisitos:

## PRENSA - MEDIOS ESCRITOS Y FOTOGRAFIA.

Original del medio (un ejemplar) y certificado de dirección con fecha, espacio, página, medio y titular de la noticia, reportaje, u otros.

## RADIO Y TELEVISION

## RADIO

Original de grabación, a ser posible, así como certificado de radiación, conteniendo todos los datos anteriores.

## TELEVISION

Imagen original y grabación del reportaje, así como certificado de emisión y medio.

## MEDIOS ON-LINE

Copia impresa, así como certificado de inclusión en edición digital o, en su defecto, información suficiente para la comprobación de la efectiva difusión en Internet del trabajo en cuestión.

A todos los efectos la sede del premio, a la que deberán dirigirse los interesados para solicitar información, bases y presentación de trabajos será la de la Consejería de Turismo

## Artículo 7

Cada convocatoria fijará el número de premios para cada categoría, así como su dotación económica.

Cada uno de los premiados recibirá además, un regalo alegórico de la Ciudad Autónoma de Ceuta y diploma acreditativo del premio.

## Artículo 8

El jurado tendrá no menos de 5 ni más de 9 miembros y estará integrado por profesionales del mundo de la información periodística y gráfica, entre los cuales habrá una representación de los directores de medios de comunicación locales, y de la Consejería de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta. Presidirá el jurado la persona que ostente el decanato de la Cámara de Periodistas y Comunicadores de Turismo o el miembro de la Mesa directiva de esta entidad en la que se delegue dicha función. Actuará como secretario del jurado y redactor de las actas la persona de la Consejería de Turismo de la Ciudad Autónoma de Ceuta en quien delegue el titular de la Consejería.

## Artículo 9

Los miembros del jurado analizarán por separado los originales presentados y posteriormente emitirán su fallo en el curso de una reunión deliberatoria conjunta que será convocada por la Consejería de Turismo, en una fecha comprendida el fin de plazo de presentación de candidaturas y la inauguración de FITUR, dándose a conocer el fallo del jurado en el transcurso de dicha feria.

El jurado valorará tanto la calidad de las obras en sí mismas como el cumplimiento de la finalidad comunicativa de los atractivos turísticos de Ceuta.

El premio no podrá ser declarado desierto, salvo que concurran circunstancias muy especiales, a juicio del jurado.

El jurado podrá otorgar menciones especiales, sin dotación económica, a aquellas obras cuya calidad así lo justifique y que no hayan obtenido el premio, así como a aquellos organismos, instituciones y empresas o profesionales del sector que hayan tenido una actuación destacada en la promoción de Ceuta como destino turístico.

## Artículo 10

Los premios serán entregados en el curso de un acto que se celebrará en Ceuta y al que serán invitados los autores de los trabajos ganadores, los que hubieren recibido mención especial del jurado, así como los miembros del jurado que no residan en la Ciudad Autónoma.

## Artículo 11

En toda la documentación sobre los premios, así como, eventualmente, en la ceremonia de entrega de premios, se hará referencia a los distintos patrocinadores que en cada edición hubieran colaborado en la convocatoria.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.845.-** Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 11 de septiembre de 2002, se declara desierto el concurso convocado para la contratación del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras para la "Urbanización de las Parcelas de propiedad Municipal números 73 y 147 de Ceuta".

## 1.- Entidad contratante:

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 29/02.

## 2.- Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Redacción de proyecto y obras.

b) Descripción del objeto: Contratación de proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y la ejecución de las obras para la "Urbanización de las Parcelas de propiedad Municipal números 73 y 147 de Ceuta".

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.C.CE. n.º 4.126 de 2 de julio de 2002.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 1.202.024,21 Euros.

5.- Declaración del concurso desierto: Resolución de fecha 11 de septiembre de 2002.

Ceuta, a diecisiete de septiembre de dos mil dos.-  
LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**3.846.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto.

A propuesta de las respectivas organizaciones e instituciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento del Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, (B.O.C.CE., de 23 de abril de 1996), y tras el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en su reunión ordinaria de 6 de septiembre de 2002, el Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta, ha quedado integrado por los siguientes miembros:

Grupo Primero, formado por seis Consejeros designados por las Organizaciones Sindicales más representativas, en proporción a su representatividad:

- D. José Antonio Alarcón Caballero (CC.OO).
- D. José Antonio Sáiz Castañeda (CC.OO).
- D. Antonio Gálvez Gálvez (CC.OO).
- D. Ramón Jesús Lladó Granado (UGT).
- D. Antonio Gil Mellado (UGT).
- D. Jesús Lopera Flores (UGT).

Grupo Segundo: formado por seis Consejeros designados por las Organizaciones Empresariales más representativas, en proporción a su representatividad:

- D. Luis Moreno Naranjo (Cámara Oficial de Comercio).
- D. Armando Días Moreno (Cámara Oficial de Comercio).
- D. Rafael Montero Avalos (Cámara Oficial de Comercio).
- D. Pedro Arturo Contreras López (Confederación de Empresarios de Ceuta).
- D. Javier Agustín Flores Domínguez (Confederación de Empresarios de Ceuta).
- D. Juan Torres Ramos (Confederación de Empresarios de Ceuta).

Grupo Tercero, formado por seis expertos, designados por las Instituciones que se indican:

- D. Francisco Márquez de la Rubia (Autoridad Portuaria).
- D. José Diestro Gómez (Sociedad de Fomento PROCESA).
- D<sup>a</sup>. Carmen Isardas Fernández (Asociación de Amas de Casa, Usuarios y Consumidores).
- D. José Manuel Barreto Romaní (Delegación del Gobierno).
- D. Menahen Gabizón Benhamú (Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

Excmo. Sr. D. Francisco Olivencia Ruiz (Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta).

Ceuta, dieciséis de septiembre de dos mil dos.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.



